ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS.

BOGOTÁ D.C., septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD **4**

2.1. Objeto del Contrato 6
2.2. Duración estimada del contrato 6
2.3. Ubicación del Proyecto y/o Zonas de Impacto 6
2.4. Valor Estimado Contrato 7

3. ASPECTOS GENERALES **8**

3.1. Aspecto de tipo económico 8
3.2. Perspectiva de la economía en Colombia 9
3.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 13

4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR **15**

4.1. Naturaleza del Sector 15
4.2. Normativa Técnica Aplicable 16
4.3. Estándares técnicos generales por tipo de proyecto 16
4.4. Comportamiento del comercio al por menor 17
4.5. Política Monetaria e Inflación 18
4.6. Indicadores en Cuanto al Turismo 19

5. APECTOS DE TIPO TÉCNICO **21**

5.1. Posibles Proveedores 23

6. ANÁLISIS DEL SECTOR **24**

6.1. Naturaleza del Sector 24
6.2. Composición y Actores del Sector 24
6.3. Componentes del Servicio 24

7. ANÁLISIS DE DEMANDA **25**

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS EN EL P.A. FONTUR 27
7.2. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES 27

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA **35**

9. ANÁLISIS FINANCIERO **36**

9.1. Resultado del Ejercicio – Indicadores para el proceso **48**

10. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO **49**

11. RIESGOS Y OPORTUNIDADES **61**

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **62**

13. FUENTES DE INFORMACIÓN **64**

1. INTRODUCCIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio sectorial tiene por finalidad sustentar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles propios, administrados, recibidos en custodia o por adhesión por el P.A. FONTUR, incluida su sede de funcionamiento y los demás lugares del territorio nacional que determine el Patrimonio, de acuerdo con sus necesidades operativas.

La contratación responde a la obligación de preservar los recursos físicos bajo responsabilidad del P.A. FONTUR y mitigar los riesgos de hurto, pérdida, daño, vandalismo, ocupación no autorizada, deterioro o afectación de los activos. Estos bienes comprenden oficinas, terrenos, obras e infraestructura turística, mobiliario, equipos, maquinaria y demás elementos vinculados a los inmuebles, cuya ubicación, condiciones físicas, grado de exposición y entorno territorial requieren medidas diferenciadas de protección.

Debido a la dispersión geográfica de los bienes y a la existencia de instalaciones urbanas, rurales, insulares y de acceso especial, se requiere un servicio profesional, continuo y adaptable, prestado por una empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El esquema deberá comprender, según las necesidades de cada puesto, vigilancia fija con armas, supervisión, control de accesos, registro de novedades, verificación de rondas, custodia de bienes, atención inicial de emergencias y utilización de medios tecnológicos y de comunicación que permitan mantener contacto permanente con la central de operaciones y con la supervisión contractual.

La prestación podrá implementarse, modificarse o retirarse gradualmente en los diferentes inmuebles, de acuerdo con la incorporación, entrega, traslado o cambio de las condiciones de custodia de los bienes. En consecuencia, el servicio constituye una medida preventiva y de control indispensable para asegurar la continuidad operativa, proteger los recursos del Patrimonio y garantizar que los bienes permanezcan en condiciones adecuadas mientras se encuentren bajo responsabilidad del P.A. FONTUR.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a las normas que regulan la naturaleza y administración del P.A. FONTUR, así como a la regulación especial aplicable a las empresas, cooperativas, personal operativo, armamento, medios tecnológicos, tarifas y demás condiciones propias de este sector.

- Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo.
- Ley 1558 de 2012, artículo 21, modificado por el artículo 12 de la Ley 2068 de 2020.
- Ley 2294 de 2023, artículo 373.
- Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023.
- Regulación específica de vigilancia y seguridad privada
- Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1070 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1561 de 2022.

- Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025.
- Ley 1920 de 2018 – Ley del Vigilante.
- Decreto 1588 de 2021.
- Decreto 1565 de 2022.
- Decreto Ley 2535 de 1993 y Ley 1539 de 2012.
- Ley 2454 de 2025.
- Normas complementarias
- Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015.
- Manual de Contratación, Manual de Supervisión, políticas de seguridad, protocolos de acceso y demás procedimientos internos vigentes del P.A. FONTUR.

Con base en estas disposiciones, los recursos destinados al desarrollo del presente proyecto se consideran de origen público, y su administración y ejecución estarán a cargo de FONTUR a través de su fiduciaria, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Patrimonio Autónomo FONTUR en virtud del contrato de fiducia mercantil CTO-413-2023 es administrado por la fiduciaria FIDUCOLDEX, que, de conformidad con sus obligaciones contractuales, tiene entre otros, la administración de los recursos físicos del patrimonio.

Que el servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, este servicio incluye la, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, las actividades de asesoría, capacitación y control de recursos físicos que se entregan para custodia.

Que el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo FONTUR administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, se requiere contratar el servicio de seguridad privada, en las obras de infraestructura inconclusas, garantizando la salvaguarda de los recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, de dichas obras, que estén bajo custodia y responsabilidad de FONTUR Lo anterior con el fin de mitigar los riesgos de daños, pérdidas y hurtos en las obras y bienes de FONTUR.

Según lo anterior, bajo un proceso público y competitivo se pretende seleccionar de manera objetiva una empresa que preste los servicios de seguridad y vigilancia privada, en las instalaciones que en su momento señale FONTUR.

Es preciso anotar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021, Decreto 0159 de 2026, Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, *"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada",* y Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se comunican las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esa entidad.

En consecuencia, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas descrito en la Circular en mención, para la prestación de los servicios, en ese orden de ideas, es de estricto cumplimiento, la aplicación de estas tarifas las cuales definen las condiciones económicas que surgen de los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la Ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

En curso de los procesos de contratación, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, deben evitar el otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole, ofertar adicionales de personal de supervisión u operación del Servicio, equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados.

En virtud de la ley 274 de 2023 del 19 de mayo de 2023, por el cual se expide "*El plan nacional de desarrollo 2022 - 2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida*", donde se decreta en el artículo 373 *"la derogatoria del artículo 22 de la ley 1558 de 2012 y en su PARÁGRAFO TERCERO: "Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación"*. Con base en lo anterior, esta nueva normativa, obliga a la Gerencia de Bienes de FONTUR a devolver los bienes inmuebles que estaba administrando y que son de propiedad de la SAE y los del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció un plazo perentorio para la entrega de los bienes administrados por el P.A Fontur a la SAE de seis meses, es decir, hasta el 30 de junio del 2026, debidamente solicitada su prórroga con oficio 2026-2-009017 del 6 de Julio de 2026, suscrita por el Doctor Daniel Barragan Gerente de la Subgerencia Corporativa del PA Fontur. Por lo tanto, la Unidad de Gestión de Recursos Físicos está obligada a mantener los bienes administrados en óptimas condiciones hasta que se materialice la entrega a la SAE.

Que, teniendo en cuenta que, bajo la nueva restructuración del P.A. FONTUR, que inicio en el mes de junio de 2024, los bienes denominados por adhesión, los cuales por diversos motivos no se han podido entregar al ente territorial, son entregados en custodia a la Unidad de Gestión de Recursos Físicos, antigua Gerencia de Bienes, para su administración, vigilancia, protección, salvaguardia, entre otros.

Igualmente, la Unidad de Gestión de Recursos Físicos, de la Dirección de Servicios Administrativos debe gestionar y mantener las instalaciones y activos físicos de FONTUR para asegurar un ambiente de trabajo adecuado y seguro.

Que, dentro de las obligaciones de custodia de dichos bienes, estos deben mantenerse con servicio de vigilancia y en óptimas condiciones de presentación

En consecuencia, se requiere contratar una empresa de vigilancia, con experiencia en la vigilancia de este tipo de bienes para que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil, así como medios tecnológicos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO P. A FONTUR, con el fin de asegurar la protección de bienes muebles e inmuebles que son entregados en administración, en cualquier lugar del territorio nacional en donde se ubiquen, los cuales quedaran bajo la custodia del P.A. FONTUR.

2.1. Objeto del Contrato:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS."

2.2. Duración estimada del contrato:

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de **TRENTA Y SEIS (36) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y de los requisitos previos de ejecución del contrato.

2.3. Ubicación Del Proyecto Y/O Zonas De Impacto

La prestación de los servicios de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que están bajo la custodia y responsabilidad de FONTUR será inicialmente en los siguientes Municipios:

BIENES POR ADHESIÓN:

- Recinto de Módulos y Comercialización de Productos Gastronómicos, artesanales y Experienciales del Municipio de Quimbaya, ubicado en el municipio de Quimbaya en el Departamento de Quindío, en la dirección Cra. 9 a 20 entre calles 11 a 12 en el municipio de Quimbaya.
- Recinto de Módulos y Comercialización de Productos Gastronómicos, artesanales y Experienciales del municipio de Montenegro, en el departamento de Quindío, con la siguiente dirección: Cra 7 y 8 con calles 21 y 23 en el municipio de Montenegro.
- Parque Temático Lineal Alusivo a la Batalla de Pientá, en el municipio de Charalá en el departamento de Santander, con la siguiente dirección: Puesto de Monta Vereda Montefrío en el municipio de Charalá.

BIENES ADMINISTRADOS

- Lote Parador Turístico San Jacinto: lote ubicado en San Jacinto, Bolívar con dirección: Paraje La Pujanza. Matricula inmobiliaria 062-8413, área de terreno: 20.000 m2, área construida 450 m2. (Esta construcción está en regulares condiciones)
- Lote Muelle Caracolí: Ubicado en Honda, Tolima con la siguiente dirección: Antiguo Muelle Caracolí, sobre el río Magdalena. Matrículas inmobiliarias 362-2774 y 362-2775. Área terrena: 23.000 m2 y área construida 1.348 m2.
- Cotton Tree Spa. Ubicado en la isla de Providencia con la siguiente dirección: South West Bay. Matrícula inmobiliaria 450-998. Área terrena: 5.119 m2 y área construida 995 m2. Son cinco bloques construidos (bloque administrativo, restaurante, de servicios, spa y maquinaria y equipos).

SEDE

- En donde se encuentre ubicada y funcione la sede del P. A. FONTUR.
- En donde el P.A FONTUR lo requiera y señale.

NOTA: La prestación de los servicios de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que están bajo la custodia y responsabilidad de FONTUR, se hará en forma gradual conforme a la necesidad requerida por el Fondo.

2.4. Valor Estimado Contrato:

El valor estimado para la contratación es por la suma de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.792.243.066,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de orden distrital y nacional, seguro de vida colectivo, A y S, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del proceso de contratación. Este presupuesto se ejecutará a monto agotable, según Proyección estimada de la tarifa durante el plazo de ejecución de servicio definida en el numeral
10.3 del presente documento.

Tabla 1 – Fuente de los recursos

FUENTE	PROYECTO	CDP No.	VALOR POR COMPROMETER
FISCAL	Administración, mantenimiento y venta de bienes turísticos	304 de 2024	**$ 980.000.000,00**
PARAFISCAL	Recursos necesarios para el servicio de vigilancia de la sede, de acuerdo a las condiciones que se requieran.	509 de 2026	**$ 190.000.000,00**
FISCAL	Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	510 de 2026	**$ 650.000.000,00**

2.5. Forma de pago

FONTUR pagará al PROPONENTE SELECCIONADO, en instalamentos mensuales correspondientes al valor de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA conforme los valores unitarios ofertados, contra factura presentada por el CONTRATISTA los cuales se realizan a través de cuenta bancaría del contratista, dentro de los plazos y el cronograma estipulados por el contratante, pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura. Previa expedición del formato de recibido a satisfacción y autorización para el trámite de pago.

En todo caso la forma de pago podrá ser modificada por FONTUR para garantizar la mejor ejecución del objeto contractual.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del Contrato suscrito por el supervisor.

Como en la ejecución del contrato se ven involucradas las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia y Seguridad Privada del segundo semestre del año 2026, y las tarifas estimadas según la proyección económica para las vigencias 2027, 2028 y 2029, las cuales, en todo caso, variaran de acuerdo con las Resoluciones que cada año expida en su momento la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; las sumas a pagar al contratista deben ser reajustadas a esos nuevos precios. Es de anotar que estos valores están incluidos dentro del presupuesto.

3. ASPECTOS GENERALES

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia forma parte de las actividades económicas reguladas por el Estado, en virtud de su impacto directo en la protección de personas, bienes e infraestructura crítica. Se trata de un sector estratégico que complementa la función de seguridad pública del Estado y cuya operación está sujeta a estrictos estándares legales, técnicos y operativos.

Este sector está normado principalmente por el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), el cual establece las condiciones bajo las cuales las empresas pueden ofrecer servicios de vigilancia, escolta, seguridad electrónica, monitoreo y demás modalidades reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de autorizar, controlar y supervisar su funcionamiento. Todas las empresas del sector deben contar con licencia vigente, registro de armas (cuando aplique), plan de capacitación aprobado y cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias.

Entre los servicios más comunes prestados por el sector se encuentran la vigilancia fija (presencial), vigilancia móvil (patrullaje), escoltas, vigilancia electrónica mediante sistemas tecnológicos (CCTV, alarmas, sensores), monitoreo remoto, y control de accesos. Estos servicios pueden combinarse según las necesidades específicas de las entidades contratantes, quienes pueden optar por esquemas mixtos de seguridad física y electrónica.

El sector está conformado principalmente por empresas privadas debidamente habilitadas, aunque su ámbito de acción está orientado a clientes públicos y privados. En el ámbito institucional, este servicio es altamente demandado por entidades del Estado que deben proteger bienes muebles e inmuebles de uso público o bajo custodia, como oficinas administrativas, centros logísticos, instalaciones educativas, patrimonios turísticos, entre otros.

Uno de los principales retos del sector es garantizar la calidad y la continuidad del servicio en todo el territorio nacional, especialmente en regiones apartadas, rurales o con condiciones de orden público complejas. Por ello, la capacidad operativa, la experiencia territorial, el uso de tecnología y la formación del talento humano son elementos clave al momento de evaluar a los prestadores del servicio.

En términos de dinámica de mercado, el sector presenta una alta competitividad, con una oferta amplia de empresas autorizadas, lo que permite que las entidades públicas puedan aplicar criterios técnicos en los procesos de selección que aseguren eficiencia, legalidad y cobertura adecuada.

Para el caso específico del P.A. FONTUR, cuyo objeto misional se desarrolla en todo el territorio nacional y que cuenta con bienes muebles e inmuebles distribuidos en distintas zonas, el servicio de vigilancia representa una herramienta indispensable para garantizar la seguridad patrimonial, el resguardo de infraestructura estratégica, y la protección de sus operaciones institucionales en las regiones.

En el siguiente capitulo se describe el comportamiento del sector, a través de los datos estadísticos relevantes, tales como el crecimiento, inversión, empleo, participación territorial, entre otros:

3.1. Aspectos de tipo económico

Con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado y los actores que participan en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se desarrolla el presente análisis como herramienta orientadora para la estructuración de la futura contratación requerida por el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR.

El mercado está conformado por empresas y cooperativas especializadas, proveedores de medios

tecnológicos, centros de capacitación, aseguradoras, entidades usuarias y organismos públicos encargados de regular, autorizar, inspeccionar y controlar la actividad. En este contexto, se identifican los siguientes agentes relevantes:

Empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada:

Son los principales oferentes del servicio. Deben contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estar autorizadas para operar en las modalidades y con los medios requeridos. Su capacidad se relaciona con la disponibilidad de personal capacitado, cobertura territorial, supervisión operativa, atención de emergencias, reemplazo oportuno de vigilantes y cumplimiento de las tarifas mínimas reguladas.

Personal operativo y de supervisión:

Comprende vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y demás personal asignado a la prestación del servicio. Estos trabajadores deben acreditar formación, entrenamiento, reentrenamiento, credenciales, aptitud psicofísica cuando corresponda, ausencia de antecedentes y cumplimiento de las condiciones laborales, de seguridad social y riesgos laborales aplicables.

Proveedores de medios tecnológicos, comunicaciones y dotación:

Incluyen empresas que suministran radios, telefonía móvil, sistemas de control de rondas, alarmas, cámaras, equipos de monitoreo, linternas, uniformes y demás elementos necesarios para apoyar la vigilancia. Su participación permite fortalecer la comunicación, trazabilidad, supervisión y capacidad de reacción en los distintos puestos.

Escuelas e instituciones de capacitación:

Corresponden a entidades autorizadas para impartir los ciclos de formación, actualización, especialización y reentrenamiento exigidos al personal de vigilancia y seguridad privada.

Compañías aseguradoras y administradoras de riesgos laborales:

Intervienen mediante la expedición de seguros, incluido el seguro de vida colectivo del personal operativo, y mediante la gestión de los riesgos asociados a la prestación del servicio.

Entidades usuarias del servicio:

Comprenden entidades públicas, patrimonios autónomos y organizaciones privadas que requieren proteger sedes, terrenos, infraestructura, equipos y demás activos. En el caso del P.A. FONTUR, la necesidad comprende bienes propios, administrados, en custodia o por adhesión, ubicados en diferentes zonas del territorio nacional.

Organismos de regulación, vigilancia y control:

Se destacan la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las autoridades laborales y las autoridades de Policía, dentro del ámbito de sus competencias.

3.2. Perspectiva de la economía en Colombia[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWIiXQ==

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Figura 1 – Crecimiento Anual del PIB% trimestre y anual

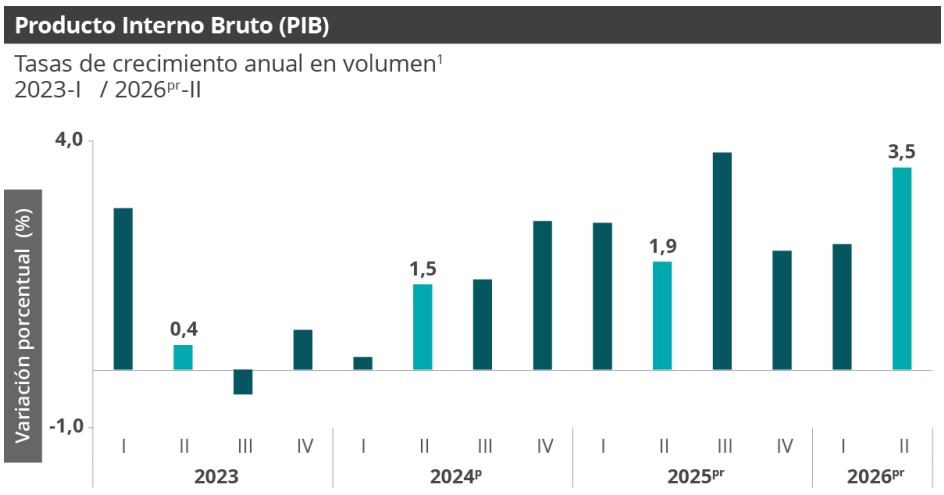

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información II trimestre 2026p. Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

Tabla 2 – Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información II trimestre 2026p. Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

3.2.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 3 – Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información II trimestre 2026p. Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

3.2.2. Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación decrece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 4 – Administración pública y defensa1 Tasas de crecimiento en volumen - Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - Información II trimestre 2026p. Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

3.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)[2]

a) Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Tabla 5 – Variación mensual, año corrido y anual Total nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Fuente: DANE, IPC

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

Tabla 6 - IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

Por otro lado, se revisaron las siguientes fuentes para realizar las proyecciones de para el cálculo del valor del contrato tomando en cuenta las siguientes variables macroeconómicas:

- Fuentes para los Promedios del SMMLV e IPC

Los valores del SMMLV para cada año fueron tomados de decretos oficiales emitidos por el Gobierno Nacional de Colombia, publicados en el Diario Oficial, verificados con datos del Ministerio del Trabajo y el DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Los datos de inflación anual corresponden a las cifras reportadas por el **DANE**, que publica periódicamente los índices de inflación en Colombia.

Se usaron los valores de inflación al cierre de cada año (diciembre).

Cálculo del Promedio:

Para el **IPC**, se promediaron los valores de inflación anual del mismo período.

El promedio total se obtuvo como el promedio simple de los dos indicadores, con el fin de representar un punto de referencia para proyecciones financieras.

Tabla 7 – Comportamiento histórico de la variación anual del IPC en Colombia, 2021–2025

Año	Inflación Anual (%)
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%
Promedio	**7,66%**

Nota: Los valores de inflación para 2025 corresponden a la cifra reportada en enero de ese año, que puede estar sujeta a variaciones según reportes futuros del DANE.

Tabla 8 – Variación Salario Mínimo

AÑO	SALARIO				AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	DECRETO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	$ 29.260.00	$ 877.803	6,00%	2360 de 2019	$ 102.854	5,82%
2021	$ 30.284,00	$ 908.526	3,50%	1785 de 2020	$ 106.454	3,50%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000	10,07%	1724 de 2021	$ 117.172	10,07%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000	16,00%	2613 de 2022	$ 140.606	20,00%
2024	$ 43.333,33	$1.300.000	12,07%	2292 de 2023	$ 162.000	15,22%
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5%	1572 de 2024	$ 200.000	23,46%
2026	$ 58.364	$ 1.750.905	23%	1469 de 2025	$ 249.095	24,55%

4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

4.1. Naturaleza del sector

Como herramienta orientadora para la estructuración de una futura contratación, el presente estudio sectorial se enmarca en el mercado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, específicamente en la prestación de vigilancia fija con armas, supervisión operativa, control de accesos, verificación de rondas, atención de novedades y utilización de medios tecnológicos y de comunicación para la protección de bienes muebles e inmuebles.

Este sector se encuentra integrado por empresas y cooperativas especializadas, sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Su operación exige licencia de funcionamiento vigente, personal seleccionado y capacitado, cumplimiento de requisitos relacionados con uniformes, credenciales, armamento, comunicaciones, seguros, seguridad social, riesgos laborales y demás condiciones técnicas y jurídicas aplicables.

La prestación del servicio constituye una actividad intensiva en recurso humano, cuyos costos dependen principalmente del número y modalidad de los puestos, jornadas y turnos requeridos, utilización de armas, ubicación geográfica, recargos laborales, supervisión, medios tecnológicos y nivel de exposición de los bienes. Adicionalmente, el sector está sometido a tarifas mínimas reguladas, razón por la cual la estructuración económica no puede fundamentarse exclusivamente en descuentos comerciales ni en la inclusión de servicios adicionales que desconozcan los componentes mínimos establecidos por la autoridad competente.

Para el P.A. FONTUR, la necesidad presenta condiciones particulares derivadas de la dispersión territorial y de la diversidad de los bienes bajo su responsabilidad, entre ellos la sede institucional, terrenos, infraestructura turística, construcciones, mobiliario, maquinaria, equipos y bienes administrados, en custodia o por adhesión. Estos activos pueden encontrarse en zonas urbanas, rurales, insulares o de acceso especial, lo que requiere capacidad de cobertura nacional, reacción ante emergencias, reemplazo oportuno del personal y comunicación permanente con la central de operaciones y la supervisión contractual.

En consecuencia, el análisis del sector debe considerar la capacidad técnica, operativa, financiera y logística de los proveedores; la cobertura territorial; la experiencia en protección de bienes de características similares; la disponibilidad de personal y equipos; y el cumplimiento integral de la

regulación sectorial. Estos elementos permitirán estructurar una contratación que garantice continuidad, oportunidad y eficacia en la protección de los activos bajo responsabilidad del Patrimonio.

4.2. Normatividad técnica aplicable

La futura contratación se enmarca en la normatividad vigente aplicable a los servicios de aseo, cafetería, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y condiciones sanitarias requeridas para la adecuada prestación de este tipo de servicios en entidades públicas y privadas.

- Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1070 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Ley 1920 de 2018 – Ley del Vigilante.
- Decreto 1588 de 2021 – Seguro de vida colectivo para el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 1565 de 2022 – Capacitación y entrenamiento del personal de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto Ley 2535 de 1993 – Régimen de armas, municiones y explosivos.
- Ley 1539 de 2012 – Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 2454 de 2025 – Uso de herramientas y alternativas tecnológicas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 – Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 – Protección y tratamiento de datos personales obtenidos mediante cámaras, controles de acceso, registros y demás medios tecnológicos.
- Políticas de seguridad, protocolos de acceso y demás procedimientos técnicos y operativos vigentes del P.A. FONTUR.

4.3. Estándares técnicos generales por tipo de proyecto

Tabla 9 – Criterios técnicos generales

Tipo de actividad	Criterios técnicos relevantes — Servicio de vigilancia y seguridad privada
Inicio alistamiento contrato.	• Verificación del acta de inicio y aprobación de garantías. • Validación del alcance, puestos, horarios, modalidades y lugares de prestación. • Presentación del personal, licencias, credenciales, permisos y certificaciones exigidas. • Elaboración de estudios de seguridad, consignas generales y particulares para cada inmueble. • Definición de canales de comunicación, protocolos de reporte y mecanismos de coordinación con la supervisión.
Implementación y activación de puestos.	• Instalación gradual de los puestos conforme a las necesidades del P.A. FONTUR. • Verificación física de cada inmueble y sus puntos vulnerables. • Asignación del personal, armamento, comunicaciones, minutas, linternas y demás elementos requeridos. • Entrega y socialización de protocolos de acceso, rondas, emergencias y manejo de novedades.
Prestación servicio vigilancia.	• Disponibilidad continua durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, cuando corresponda. • Protección de bienes muebles, inmuebles, infraestructura, equipos y demás activos asignados. • Prevención de hurtos, daños, vandalismo, ocupaciones y accesos no autorizados. • Cumplimiento permanente de las consignas establecidas para cada puesto.
Control accesos custodia bienes.	• Registro y verificación del ingreso y salida de personas, vehículos, equipos y elementos. • Autorización previa para el retiro o movimiento de bienes. • Restricción del ingreso de terceros no autorizados. • Custodia de llaves, accesos, zonas restringidas y elementos entregados al servicio de vigilancia.

Rondas y control perimetral	• Ejecución de recorridos internos y perimetrales con la frecuencia definida. • Utilización de mecanismos tecnológicos o documentales para verificar las rondas. • Inspección de cerramientos, accesos, iluminación, puertas, ventanas y puntos vulnerables. • Registro inmediato de novedades, hallazgos y acciones adoptadas.
Gestión personal operativo del servicio.	• Asignación de vigilantes y supervisores capacitados, acreditados y debidamente uniformados. • Verificación de antecedentes, experiencia, credenciales y aptitud psicofísica cuando corresponda. • Programación y control de turnos conforme a la legislación laboral. • Reemplazo inmediato del personal ausente, retirado o no autorizado. • Reporte previo de cualquier cambio de personal.
Supervisión operativa	• Inspección periódica y no anunciada de los puestos de vigilancia. • Verificación del cumplimiento de turnos, consignas, dotación y protocolos. • Seguimiento al comportamiento y desempeño del personal. • Adopción de acciones correctivas frente a incumplimientos o deficiencias del servicio.
Armamento, dotación y equipos	• Utilización exclusiva de armas amparadas con permisos vigentes, cuando aplique. • Suministro de uniformes, identificación, linternas, silbatos, minutas y elementos de seguridad. • Mantenimiento, control, custodia y reposición de equipos defectuosos. • Cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Comunicaciones y medios tecnológicos	• Disponibilidad de radios, celulares o medios equivalentes con cobertura suficiente. • Comunicación permanente entre los puestos, la central de operaciones, los supervisores y el P.A. FONTUR. • Permisos vigentes para el uso del espectro radioeléctrico, cuando corresponda. • Operación continua de sistemas de control de rondas, alarmas o demás medios tecnológicos contratados.
Atención de emergencias e incidentes	• Activación inmediata de protocolos frente a hurtos, intrusiones, incendios, alteraciones del orden o emergencias. • Comunicación oportuna con la Policía Nacional, organismos de socorro y autoridades competentes. • Protección inicial de personas, bienes y evidencias. • Elaboración y entrega de informes detallados de los incidentes presentados.
Seguridad y salud en el trabajo	• Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Afiliación y pago oportuno de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales. • Identificación y control de riesgos asociados a cada puesto. • Entrega de elementos de protección y capacitación para la atención de emergencias.
Cumplimiento regulatorio	• Mantenimiento de la licencia de funcionamiento y demás autorizaciones durante toda la ejecución. • Cumplimiento de las tarifas mínimas reguladas para el sector. • Vigencia del seguro de vida colectivo del personal operativo. • Cumplimiento de las normas sobre capacitación, armamento, uniformes, comunicaciones y medios tecnológicos.
Seguimiento contractual y control de calidad	• Presentación de informes mensuales de ejecución, novedades, rondas, supervisiones e incidentes. • Verificación del cumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de respuesta. • Seguimiento a quejas, observaciones y requerimientos del P.A. FONTUR. • Implementación y cierre oportuno de acciones correctivas y preventivas.
Modificación, traslado o retiro de servicios.	• Activación, modificación, traslado o retiro gradual de puestos según las necesidades del Patrimonio. • Coordinación previa con la supervisión contractual. • Actualización de estudios de seguridad, consignas y recursos asignados. • Garantía de continuidad durante los cambios operativos.
Cierre y recibo a satisfacción	• Verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. • Entrega de informes finales, minutas, inventarios y registros de novedades. • Devolución de llaves, documentos y elementos entregados en custodia. • Confirmación del pago de obligaciones laborales y de seguridad social. • Elaboración del acta de recibo a satisfacción y demás documentos de cierre contractual.

4.4. Comportamiento del comercio al por menor

Durante 2025, las ventas del comercio al por menor registraron una recuperación significativa,

con un crecimiento anual de 11,7 % frente a 2024. Este resultado contrasta con la expansión moderada de 2,2 % observada el año anterior y revierte la contracción de –6,4 % registrada en 2023, evidenciando un cambio claro en la dinámica del consumo de los hogares. Con este desempeño, el sector alcanzó su mayor expansión desde 2021.

El comportamiento del comercio durante el año sugiere que la recuperación no respondió únicamente a efectos de base estadística, sino también a factores macroeconómicos favorables. La moderación de la inflación, la recuperación gradual del ingreso real de los hogares y la mayor disponibilidad de bienes durables tras el periodo de ajuste contribuyeron a dinamizar las ventas. Aunque las tasas de interés continuaron en niveles relativamente altos, la mejora en la confianza del consumidor y la normalización del gasto postergado impulsaron la demanda interna. En conjunto, el resultado anual confirma que el comercio minorista se consolidó como uno de los principales motores de la actividad económica en 2025, apoyando la recuperación del consumo privado dentro del crecimiento del PIB.

Figura 2 - Comportamiento comercio al por menor enero – diciembre de 2025 Variación de las ventas.

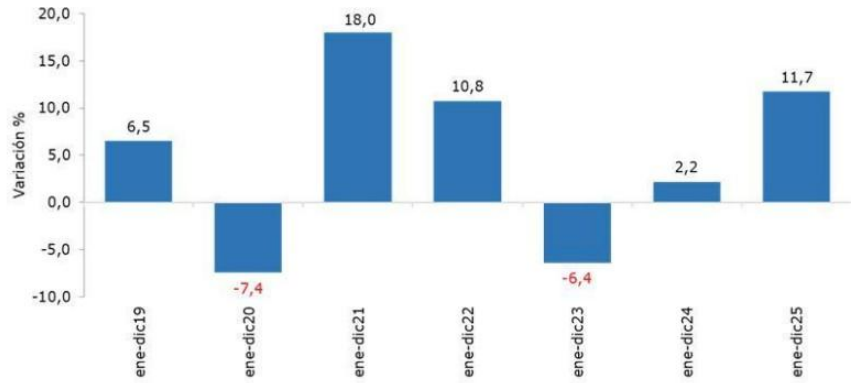

Fuente: DANE – EMC. Cálculos OEE – MINCIT

Fuente: Dinámica de la economía colombiana 2025 segundo trimestre MinCIT, fecha de consulta 01 de septiembre de 2026

4.5. Política monetaria e inflación

Luego de un entorno inflacionario excepcionalmente alto entre 2022 y 2023, cuando la variación anual del IPC alcanzó un máximo de 13,3 % en marzo de 2023, la economía colombiana ha transitado hacia un proceso de desinflación sostenida. Durante 2024, la inflación continuó moderándose de forma progresiva, cerrando el año alrededor de 5,2%, reflejando tanto los efectos rezagados de la política monetaria contractiva como la normalización gradual de los precios internacionales de alimentos y bienes importados.

En 2025, esta tendencia des inflacionaria se mantuvo, aunque a un ritmo más moderado, la inflación total se ubicó en 5,1 %, mostrando una estabilización frente a los niveles observados a comienzos del año. De manera consistente, la inflación sin alimentos ha convergido hacia niveles similares, evidenciando que las presiones provenientes de los precios de los alimentos que fueron determinantes en la dinámica inflacionaria de 2022 y 2023 han perdido relevancia. En este contexto, la evolución de la canasta básica responde cada vez más al comportamiento general de los precios de bienes y servicios. No obstante, pese a los avances observados, la inflación aún se mantiene por encima de la meta de largo plazo del 3 % establecida por el Banco de la República.

Figura 3 - Tasa de inflación, total y sin alimentos

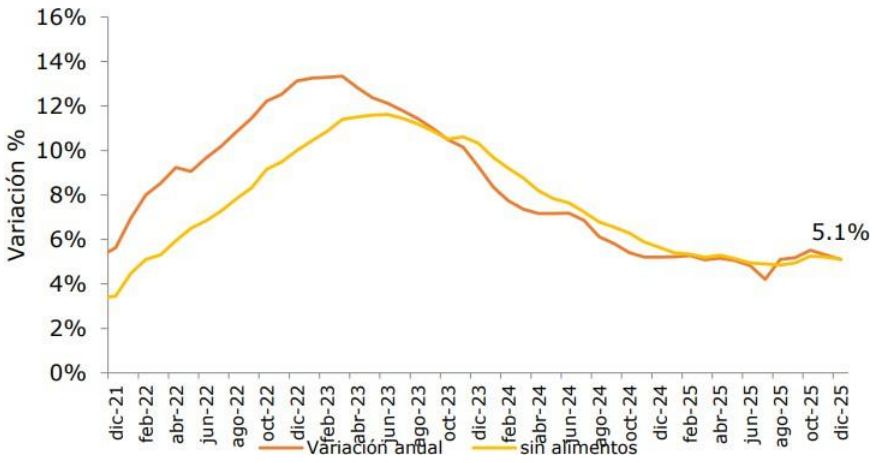

Fuente: Dinámica de la economía colombiana 2025 segundo trimestre MinCIT, fecha de consulta 01 de septiembre de 2026

Aunque esta cifra aún no alcanza los niveles previos a la pandemia, evidencia una tendencia decreciente en los niveles inflacionarios. No obstante, la tendencia aún persistente en los costos elevados de algunos servicios, no permiten que se haya llegado a los niveles obtenidos como meta del 3%.

Figura 4 - Tasa de inflación anual por sectores- diciembre de 2025

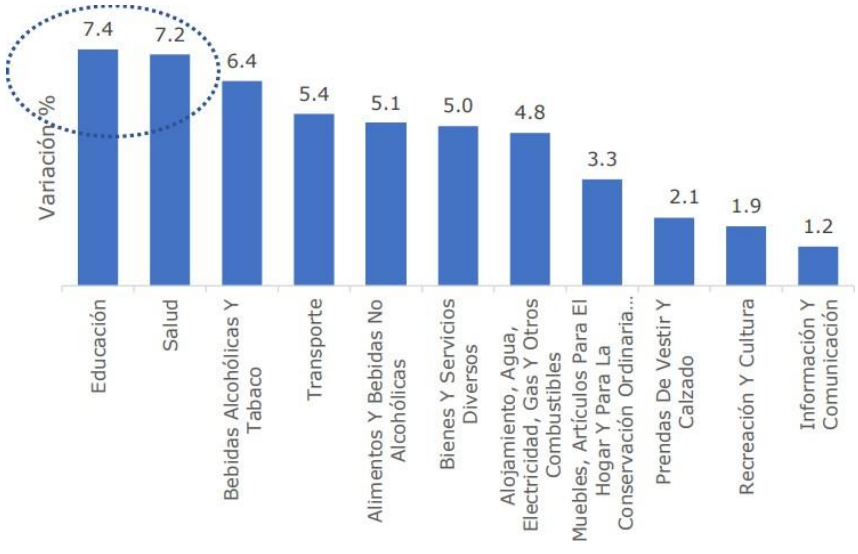

Fuente: Dinámica de la economía colombiana 2025 segundo trimestre MinCIT, fecha de consulta 01 de septiembre de 2026

4.6. EN CUANTO AL TURISMO

El Gobierno Nacional, bajo la administración del presidente Abelardo De La Espriella, ha definido al turismo como uno de los sectores estratégicos para impulsar el crecimiento económico, la generación de empleo, la inversión y el desarrollo regional. En esta nueva etapa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha señalado que el turismo debe consolidarse como uno de los principales motores de crecimiento de las regiones, mediante el fortalecimiento de la inversión, la

generación de empleo formal y el desarrollo de oportunidades para empresarios y comunidades locales.

El sector presenta actualmente una participación relevante en la economía nacional. De acuerdo con información divulgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en agosto de 2026, el turismo representa aproximadamente $39,3 billones de valor agregado, equivalentes al 2,35 % del PIB nacional, y sostiene más de 995.000 empleos formales. Estos resultados evidencian la importancia creciente de la actividad turística como generadora de valor económico y empleo en el país.[3]

En materia de demanda turística, Colombia ha mantenido una dinámica favorable en los últimos años. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó en julio de 2026 que el país había superado los 24 millones de visitantes no residentes durante el período del gobierno anterior, de los cuales 14,8 millones correspondieron a visitantes extranjeros, lo que evidencia el posicionamiento internacional alcanzado por Colombia como destino turístico.[4] Asimismo, ProColombia reportó que durante 2025 el turismo internacional generó aproximadamente US$13.498 millones de gasto de visitantes extranjeros, con un crecimiento del 10,8 % frente a 2024.[5]

Para el nuevo período gubernamental, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo inició la construcción de las bases del Plan Sectorial de Turismo 2026–2030, mediante un proceso de participación territorial orientado a identificar las necesidades e iniciativas prioritarias para la nueva política pública turística. El proceso contempla la participación de actores públicos, privados, gremiales y territoriales y busca establecer las líneas estratégicas que orientarán el desarrollo competitivo y sostenible del turismo durante el próximo cuatrienio.[6]

Dentro de esta nueva orientación, se plantea fortalecer el turismo como instrumento de desarrollo regional, generación de empleo, atracción de inversión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, culturales y patrimoniales del país. En este contexto, Fontur ha señalado que orientará su gestión hacia proyectos que fortalezcan las capacidades regionales y promuevan sectores como el turismo de naturaleza y biodiversidad, los festivales y eventos, la cultura y el patrimonio, las economías creativas y nocturnas y la gastronomía.

De igual manera, la política turística contempla el fortalecimiento de la seguridad de los destinos, la infraestructura y la competitividad. En agosto de 2026, el Ministerio presentó el Plan Estratégico de Seguridad Turística 2026, orientado a fortalecer la prevención, la gestión del riesgo y la coordinación entre las entidades nacionales, territoriales y los actores del sector, con el propósito de generar condiciones más seguras y sostenibles para visitantes, comunidades y prestadores de servicios turísticos.

En materia de promoción internacional, el Gobierno Nacional también ha planteado fortalecer la articulación entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fontur y ProColombia, buscando incrementar el número de visitantes, diversificar los mercados emisores y posicionar a Colombia como un destino atractivo, seguro y competitivo. Fontur ha señalado expresamente que su gestión estará orientada a aumentar el número de visitantes y fortalecer el sector productivo en las diferentes regiones del país.[7]

---

[3] *https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/gobierno-apuesta-por-turismo-para-mas-empleo*

[4] *https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/colombia-consolida-turismo-motor-economia-nacional*

[5] *https://procolombia.co/sala-de-prensa/noticias/turismo-internacional-le-dejo-colombia-us-13498-millones-en-2025-y-genero-cerca-de-un-millon-de-empleos*

[6] *https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/mincit-en-region-plan-sectorial-turismo-2026-2030*

[7] https://www.fontur.com.co/es/comunicados/maria-isabel-campo-cuello-asume-como-gerente-general-de-fontur-el-fondo-nacional-de

En consecuencia, las perspectivas del sector turismo para el período 2026–2030 se encuentran vinculadas a una estrategia de fortalecimiento de la actividad turística como motor de crecimiento económico y desarrollo territorial, con énfasis en la inversión, la generación de empleo, la promoción nacional e internacional, la infraestructura, la seguridad de los destinos, la sostenibilidad y el aprovechamiento de las capacidades propias de las regiones.

5. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el anexo técnico de requerimientos y especificaciones mínimas.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* los servicios a contratar por FONTUR se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, y de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra eficiente, para el análisis del sector, se evidencia que los servicios a contratar se identifican de la siguiente manera:

Tabla 10. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46101500	46000000 - Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	46100000 Armas Ligeras y munición	46101500 - Armas de Fuego
46171600	46000000- suministros Equipos de y Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	46170000 - Seguridad, Vigilancia y Detección	46171600 – Equipo de Vigilancia y Detección
92121500	92000000 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia	92120000 - Orden Público y Seguridad	92121500 - Servicio de Guardias
92121700	92000000 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia	92120000 - Orden Público y Seguridad	92121700 – Servicios de sistemas de Seguridad

Fuente: Código de Naciones Unidas – UNSPSC Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
Site https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc . Fecha de consulta 01 de septiembre de 2026.

Igualmente, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN adoptó inicialmente, mediante la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, elaboradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para efectos del control y determinación de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias a cargo de la entidad. Esta clasificación fue posteriormente objeto de modificaciones.

No obstante, para efectos de la clasificación estadística de las actividades económicas en Colombia, el DANE actualmente dispone de la CIIU Rev. 5 A.C., adoptada mediante la Resolución 992 de

2026, que derogó la Resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022.[8]

Tabla 11 – Clasificación Industrial Internacional Uniforme

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME
Código: 6220
Descripción: Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas.
Código: 8011
Descripción: Actividades de investigación y seguridad privada.

Fuente: Elaboración propia a partir de Estructura detallada CIIU 5. A.C. Consultado 01 de septiembre de 2026

6220 - Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas.

Esta clase comprende las siguientes actividades:

Las actividades de consultoría en equipos, programas y sistemas informáticos, incluidas las actividades de consultoría en ciberseguridad.

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).

  La instalación de sistemas informáticos y la provisión de formación y soporte a los usuarios.

- Los servicios de gestión y manejo in situ de los sistemas informáticos del cliente y/o de las instalaciones de tratamiento de datos de los clientes, así como otros servicios de soporte relacionados.

- La instalación de sistemas informáticos y la provisión de formación y apoyo a los usuarios de estos.

- Las actividades de auditoría y certificación de infraestructuras y servicios informáticos y de tratamiento de datos.

8011- Actividades de Investigación y seguridad privada

Se incluyen las siguientes actividades:

- Los servicios de investigación en el ámbito privado, comercial, de seguros y legal.
- Los servicios de detectives.
- Los servicios de vigilancia, patrullaje o seguridad.
- Los servicios de apoyo a los servicios de recogida y depósito de efectivo.
- Los servicios de trituración y destrucción segura de datos.
- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Las actividades de servicio de vigilancia y seguridad, por ejemplo, para establecimientos comerciales,

[8] *https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu?highlight=WyJzdSJd&utm*

- centros de traumatología, inspección de equipaje y pasajeros en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y otros lugares similares.
- Las actividades del personal de seguridad para eventos, conciertos, ferias y exposiciones.

5.2. Posibles Proveedores

De acuerdo con la clasificación UNSPSC 46101500, 46171600, 92121500 y 92121700, se identificaron posibles proveedores que participan en el mercado de la contratación pública de servicios de vigilancia y seguridad privada. Se consultó la información disponible en la herramienta de Datos Abiertos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para el análisis se identificaron contratos suscritos por diferentes entidades públicas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada durante el periodo comprendido entre 2023 y 2026, tomando como referencia procesos cuyo objeto y alcance guardan relación con la necesidad que pretende satisfacer.

La información obtenida permite identificar los proveedores que han participado efectivamente en la contratación estatal de este tipo de servicios, así como conocer su participación en contratos de naturaleza similar, constituyéndose en un referente para analizar la oferta existente y la capacidad del mercado para atender la necesidad objeto del presente proceso.

Tabla 12 – Posibles Proveedores

DOCUMENTO PROVEEDOR	PROVEEDOR ADJUDICADO	ES PYME
830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA - PROTEGE TU PATRIMONIO	No
860032347	ANDISEG BIC LTDA	No
860404674	BUHO SEGURIDAD	No
800035936	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	Sí
800028582	COOVISER C.T.A	No
900218370	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	No
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	No
901153192	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	No
830002762	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	No
816004965	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	No
800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	No
830065471	GRANCOLSERVIG LTDA	Si
900324544	GROUP BINARIOS LTDA	Sí
891501052	HEIMDALL SECURITY LTDA	No
839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA	Si
901591181	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	Sí
800085349	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	No
830056904	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	Sí
822002315	SEGURIDAD JANO LTDA	No
860518862	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	No
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	No
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	No
900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	No

800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	No
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	No
800248385	SEGURITEL LTDA	Sí
811007280	SERACIS LTDA	No
830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA	No
800237731	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	No
834000922	TIGERS JOB LTDA	No
830080092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	No
860507033	VISE LTDA	No
890002241	VIPCOL LTDA	No
800209088	VIPERS LTDA	No

Fuente: Elaboración Propia a partir de consulta realizada en aplicativo SECOP II - 01 de septiembre de 2026

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1. NATURALEZA DEL SECTOR

La necesidad requerida por el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR pertenece al sector de los servicios de vigilancia y seguridad privada, específicamente a las actividades orientadas a prevenir, reducir y controlar riesgos que puedan afectar a las personas, los bienes muebles e inmuebles, las instalaciones y demás activos propios, administrados, recibidos en custodia o por adhesión por parte del Patrimonio.
Se trata de un sector especializado, regulado y sometido a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La prestación del servicio exige que las empresas o cooperativas cuenten con licencia de funcionamiento vigente, autorización para operar en las modalidades y con los medios requeridos, personal capacitado y acreditado, estructura de supervisión, medios de comunicación y capacidad para atender novedades y emergencias.

Para el P.A. FONTUR, la necesidad comprende la vigilancia fija con armas, según las condiciones de cada puesto, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, acompañada de supervisión operativa, control de accesos, ejecución y verificación de rondas, registro de novedades, protección de bienes y utilización de medios tecnológicos y de comunicación. El servicio podrá implementarse gradualmente en la sede institucional y en los bienes ubicados en diferentes zonas del territorio nacional.

La actividad es intensiva en recurso humano y su estructura económica se encuentra condicionada por salarios, prestaciones sociales, recargos, jornadas, dotaciones, seguros, supervisión y tarifas mínimas reguladas. En consecuencia, la competencia no debe evaluarse únicamente por el menor precio, sino por la experiencia, cobertura territorial, capacidad de respuesta, continuidad operativa, cumplimiento laboral y regulatorio, y disponibilidad de medios adecuados para cada inmueble.

La contratación se desarrolla bajo el régimen aplicable al P.A. FONTUR y deberá observar los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, eficiencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

6.2. COMPOSICIÓN Y ACTORES DEL SECTOR

El sector de vigilancia y seguridad privada está conformado por los siguientes actores:

Sector institucional y regulatorio

- Ministerio de Defensa Nacional.

- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ministerio del Trabajo.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Policía Nacional y autoridades territoriales.
- P.A. FONTUR y FIDUCOLDEX.

Prestadores del servicio

- Empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada.
- Empresas autorizadas para operar medios tecnológicos.
- Empresas especializadas en consultoría, asesoría e investigación en seguridad.

Nota: Estos prestadores deben disponer de licencia vigente, estructura administrativa, central de comunicaciones, supervisores, personal operativo, medios técnicos y capacidad para atender los puestos requeridos por el P.A. FONTUR.

COMPONENTES DEL SERVICIO

- Componente humano: disponibilidad, capacitación, acreditación, presentación, experiencia y reemplazo oportuno del personal.
- Componente operativo: vigilancia permanente, supervisión, control de accesos, rondas, custodia y atención de novedades.
- Componente tecnológico: comunicaciones, control electrónico de rondas, alarmas, cámaras y mecanismos de monitoreo, cuando sean requeridos.
- Componente territorial: capacidad para prestar el servicio en zonas urbanas, rurales, insulares o de acceso especial.
- Componente regulatorio y laboral: cumplimiento de licencias, tarifas mínimas, jornadas, recargos, seguridad social, seguros y riesgos laborales.
- Componente de continuidad: disponibilidad de personal de relevo, central de operaciones y capacidad de reacción ante emergencias.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

Los gremios del sector desempeñan funciones de representación empresarial, articulación institucional, capacitación, divulgación normativa y fortalecimiento técnico de las empresas de vigilancia y seguridad privada. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reconoce y relaciona diferentes organizaciones gremiales vinculadas con esta actividad.

Tabla 14 – Principales Gremios y/o Asociaciones relacionados a la necesidad.

Gremio o asociación	Sitio web
Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FedeSeguridad	https://www.fedeseguridad.org
Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP	https://www.andevip.com.co
Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC	https://www.asosec.co
Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FECOLSEP	https://fecolsep.com.co
Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES	https://gremioaces.com
Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP	https://ascoovip.com
Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada – ACASEP	https://acasep.net
Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR	https://conasegur.org

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a consultar en la base de

datos de Colombia Compra Eficiente[3] (abastecimiento estratégico) conforme la clasificación UNSPSC identificada en la tabla 10 del presente documento, la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que pudieran tener relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. La consulta se realizó a contrataciones celebrados en los últimos años de entidades públicas incluida la nuestra.

Figura 5 – Análisis de la demanda

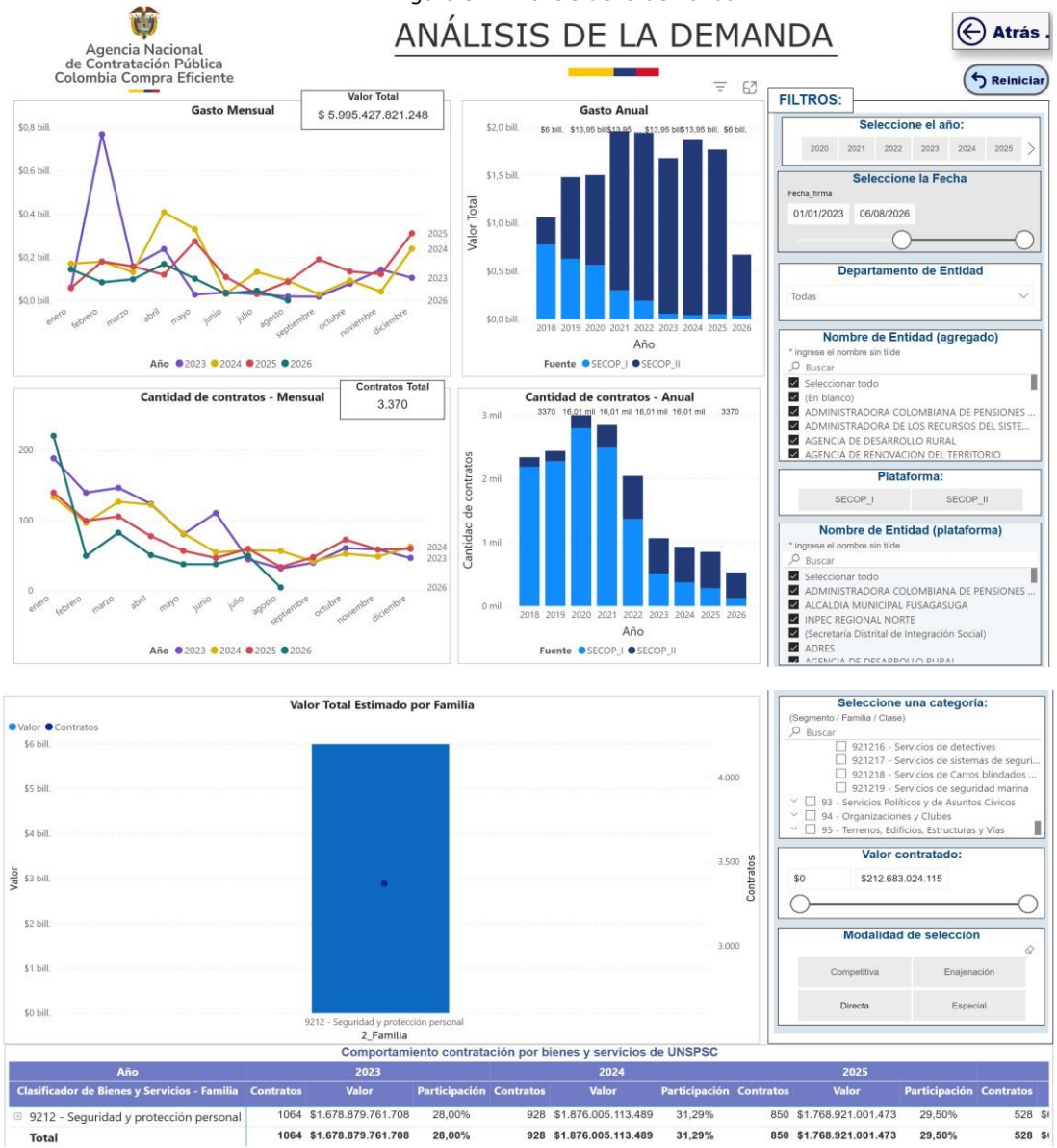

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9212 - Seguridad y protección personal	1064	$1.678.879.761.708	28,00%	928	$1.876.005.113.489	31,29%	850	$1.768.921.001.473	29,50%	528
Total	1064	$1.678.879.761.708	28,00%	928	$1.876.005.113.489	31,29%	850	$1.768.921.001.473	29,50%	528

De la consulta realizada en la base de datos de Colombia Compra Eficiente (abastecimiento estratégico) en cuanto a la demanda, se advierte que entre las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido del 2026 para los códigos relacionados en la tabla 10, se generaron 3.370 contratos que pudieran guardar relación directa con la necesidad a suplir que tiene el P.A. FONTUR y cuya cuantía durante lo corrido de la vigencia 2026 al 06 de agosto de 2026 está por un valor acumulado mayor a 671 mil millones de pesos.

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS EN EL P.A. FONTUR

FONTUR en las vigencias anteriores se ha realizado la contratación de proyectos similares con el objeto del presente estudio, como se muestra a continuación:

Tabla 15 – Adquisiciones previas P.A. FONTUR

No. del proceso	Entidad Contratante	Objeto del proceso	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Experiencia Requerida	Valor	Enlace
FNTIA-031-2025	**FONTUR**	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR"	Liquidez ≥ a 1.5 Endeudamiento ≤ a 54% Capital de trabajo ≥ a 30%	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.06 Rentabilidad del Activo ≥ a 0.03	Experiencia en Mínimo 1 y máximo 5 acreditaciones contractuales, relacionadas con el objeto contractual, que sumaran el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	$ 1.097.424.547	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8552432
FNTIA-038-2025	**FONTUR**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SON ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL EN DONDE SE UBIQUEN LOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS POR EL P.A FONTUR.	Liquidez ≥ a 1.5 Endeudamiento ≤ a 68% Capital de trabajo ≥ a 30%	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.06 Rentabilidad del Activo ≥ a 0.05	Experiencia en Mínimo 1 y máximo 5 acreditaciones contractuales, relacionadas con el objeto contractual, que sumaran el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	$ 498.216.087	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6912966

7.2. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES

A continuación, se relacionan contrataciones de proyectos similares con el objeto del presente estudio por parte de diversas entidades del Estado como se muestra a continuación:

No. del proceso	Entidad Contratante	Objeto del proceso	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Experiencia Requerida	Valor	Enlace
SAMC-VA-03-2026	**Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar**	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NECESARIA PARA LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA	Liquidez ≥ a 2.5 Endeudamiento ≤ a 60%	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.05 Rentabilidad del Activo ≥ a 0.04	**Experiencia General:** un (1) contrato ejecutado y terminado inscrito en el RUP, identificado con el código UNSPSC 92121500 cuyo valor sea igual o superior al 100% en SMMLV **Experiencia Especifica:**	$ 668.527.148	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10678126#ContractDocuments

		DIRECCION SECCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Cobertura de Interés ≥ a 2		un (1) contrato diferente al aportado en la experiencia general, por medio del cual acredite que dicho contrato tenga por objeto el servicio de vigilancia y seguridad privada con entidad estatal, y que se haya celebrado por una cuantía que supere el 50 % del valor de la contratación que se pretende.		
SAMC-001-2026	**Ministerio de Interior**	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, CON MEDIO HUMANO Y CON USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS INCLUYENDO SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Liquidez ≥ a 1.5	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.05	**Experiencia habilitante:** en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial en SMMLV	$ 918.659.921	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10476283
			Endeudamiento ≤ a 55%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.04			
			Cobertura de Interés ≥ a 1.9				
			Capital de Trabajo 30%				
SAMC 012-021-2026	**Agencia Logística de las Fuerzas Militares**	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO PARA LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA PARA SEGUNDO SEMESTRE DE 2026	Liquidez ≥ a 1.85	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.06	**Experiencia General:** Máximo (3) contratos ejecutados y terminados inscritos en el RUP, identificado con los códigos UNSPSC 92121500 y 92121700 cuyo valor sea igual o superior al 100% en SMMLV.	$ 199.097.982	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10678126#ContractDocuments
			Endeudamiento ≤ a 57%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.05			
			Cobertura de Interés ≥ a 2.48				
UARIV-FRV-IP-2026-004	**Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y SEGÚN LA NECESIDAD,	Liquidez ≥ a 1.5	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.08	**Experiencia habilitante:** en máximo (03) certificaciones de contratos, ejecutados y/o terminados y/o liquidados,	$ 26.215.644.315	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLi

		PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.	Endeudamiento ≤ a 60% Cobertura de Interés ≥ a 4 Capital de Trabajo 60%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.06	celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance sea la Prestación de servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, cumpliendo con los siguientes códigos UNSPSC: 92121500 y 46101500 cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV		ne%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10408661#ContractDocuments
FNE-SACTU-006-2026	**Fondo Nacional de Estupefacientes**	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	Liquidez ≥ a 2.50 Endeudamiento ≤ a 42% Cobertura de Interés ≥ a 0.92	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.09 Rentabilidad del Activo ≥ a 0.08	**Experiencia habilitante:** máximo 02 contratos clasificados (en todos) de los siguientes Códigos: 92121500, 92121700, 46171600, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. y entre todas las certificaciones se verificará que el proponente ejecuto servicios con arma, sin arma, con medios tecnológicos y uso de radios.	$ 254.601.888	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10367321#ContractDocuments
SAMC-006-2026	**Fondo de Bienestar Social Contraloría General de la República**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES: CON ARMA, SIN ARMA, ASÍ COMO LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LAS SEDES CENTRO MÉDICO Y COLEGIO PARA HIJOS DE	Liquidez ≥ a 2.18 Endeudamiento ≤ a 60%	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.12 Rentabilidad del Activo ≥ a 0.08	**Experiencia habilitante:** HASTA dos (2) contratos, expedidas por el respectivo contratante o dos contratos junto con su acta de liquidación, que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.	$ 302.867.665	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10343978#ContractDocuments

		EMPLEADOS DE LA CGR, A CARGO DEL FBSCGR.	Cobertura de Interés ≥ a 4		Acreditar por lo menos DOS (2) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación: 92121500, 92121700, 46171600, 46101500 y 32151800. **Personal Mínimo:** **Coordinador:** * Profesional en Administración de Empresas, Administrador Público o pregrados afines al núcleo básico del conocimiento de Administración acreditado mediante diploma, acta de grado y tarjeta profesional. * Deberá acreditar que es Consultor o Asesor en seguridad privada acreditado mediante Resolución expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. * Experiencia especifica de mínimo diez (10) años como coordinador de operaciones, coordinador de contrato o jefe de operaciones. **Supervisor de Medios Tecnológicos.** Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniero de telecomunicaciones, ingeniero electrónico o afines.		
ADRES-SAMC-001-2026	**ADRES**	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES. ID-056-DAF	Liquidez ≥ a 2 Endeudamiento ≤ a 55%	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.05 Rentabilidad del Activo ≥ a 0.04	**Experiencia habilitante:** Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, del período, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en "Prestación	398.386.236	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10339940#ContractDocuments

			Cobertura de Interés ≥ a 3		del servicio de vigilancia y seguridad privada" y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Acreditar los siguientes códigos UNSPSC: 921215 Y 921217.		
UARIV-LP-001-2026	**Unidad de Atención y Reparación de Victimas**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO CUSTODIA Y MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES Y CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS.	Liquidez ≥ a 1.5	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.05	**Experiencia habilitante:** máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades u obligaciones o alcance esté relacionado con servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, con entidades públicas y/o privadas y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Acreditar alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 921215 Y 921217.	$ 4.583.810.326	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10155406#ContractDocuments
			Endeudamiento ≤ a 60%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.04			
			Cobertura de Interés ≥ a 2				
			Capital de Trabajo 30%				
LP 2026-0482	**Alcaldía Municipal de Fusagasugá**	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL	Liquidez ≥ a 3.16	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.16	**Experiencia habilitante:** Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas o privadas, y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Acreditar el código UNSPSC: 921215. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación de experiencia expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, para la protección y/o custodia de bienes muebles e inmuebles. **Personal Mínimo:**	$ 3.711.511.520	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10079019#ContractDocuments

			Endeudamiento ≤ a 47%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.07	**Coordinador:** * Profesional universitario graduado en áreas administrativas y/o Derecho y/o Ingeniería Industrial y/o ciencias militares y/o administradores policiales, y/o contaduría * Experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones. **Jefe de Operaciones:** * Oficial en uso del buen retiro y/o profesional en carreras administrativas y/o en derecho y/o ingeniería Industrial y/o de ciencias militares y/o administradores policiales. * experiencia de mínima de		

			Cobertura de Interés ≥ a 3.39		cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada. **Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo:** personal de profesionales que integran la empresa contratista, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato. **Supervisor:** Oficial en uso del buen retiro y/o profesional en carreras administrativas y/o en derecho y/o ingeniería industrial y/o de ciencias militares y/o administradores policiales. *Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.		
SSPD SABM 001 2026	**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**	ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL, EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO (SSPD) EN BOGOTÁ Y EN SUS SEDES TERRITORIALES.	Liquidez ≥ a 3.28	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.53	**Experiencia habilitante:** máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades u obligaciones o alcance esté relacionado con servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, con entidades	$.4.583.810.326	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10155406#ContractDocuments
			Endeudamiento ≤ a 52%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.38			

			Cobertura de Interés ≥ a 5.10		públicas y/o privadas y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Acreditar alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 921215 Y 921217.		
SAMC-004-2025	**Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS, CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ID038.	Liquidez ≥ a 1	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.03	**Experiencia habilitante:** máximo cuatro (4) contratos identificados con alguno de los códigos UNSPSC: 921215 Y 921217 y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.	$ 227.725.379	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9259801#ContractDocuments
			Endeudamiento ≤ a 60%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.01			
			Cobertura de Interés ≥ a 0				
MJD-SASI-08-2025	**Minjusticia**	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	Liquidez ≥ a 1.5	Rentabilidad del Patrimonio ≥ a 0.00	**Experiencia habilitante:** máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades u obligaciones o alcance esté relacionado con servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, con entidades públicas y/o privadas y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Acreditar alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 921215 Y 921217.	$ 4.583.810.326	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10155406#ContractDocuments
			Endeudamiento ≤ a 70%	Rentabilidad del Activo ≥ a 0.00			
			Cobertura de Interés ≥ a 1				
			Capital de Trabajo 50%				

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a consultar en la base de datos de Colombia Compra Eficiente[4] (abastecimiento estratégico) conforme la clasificación UNSPSC identificada en la tabla 18 del presente documento, la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que pudieran tener relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. La consulta se realizó a contrataciones celebrados en los últimos años de entidades públicas incluida la nuestra.

Figura 6 –Análisis de la Oferta

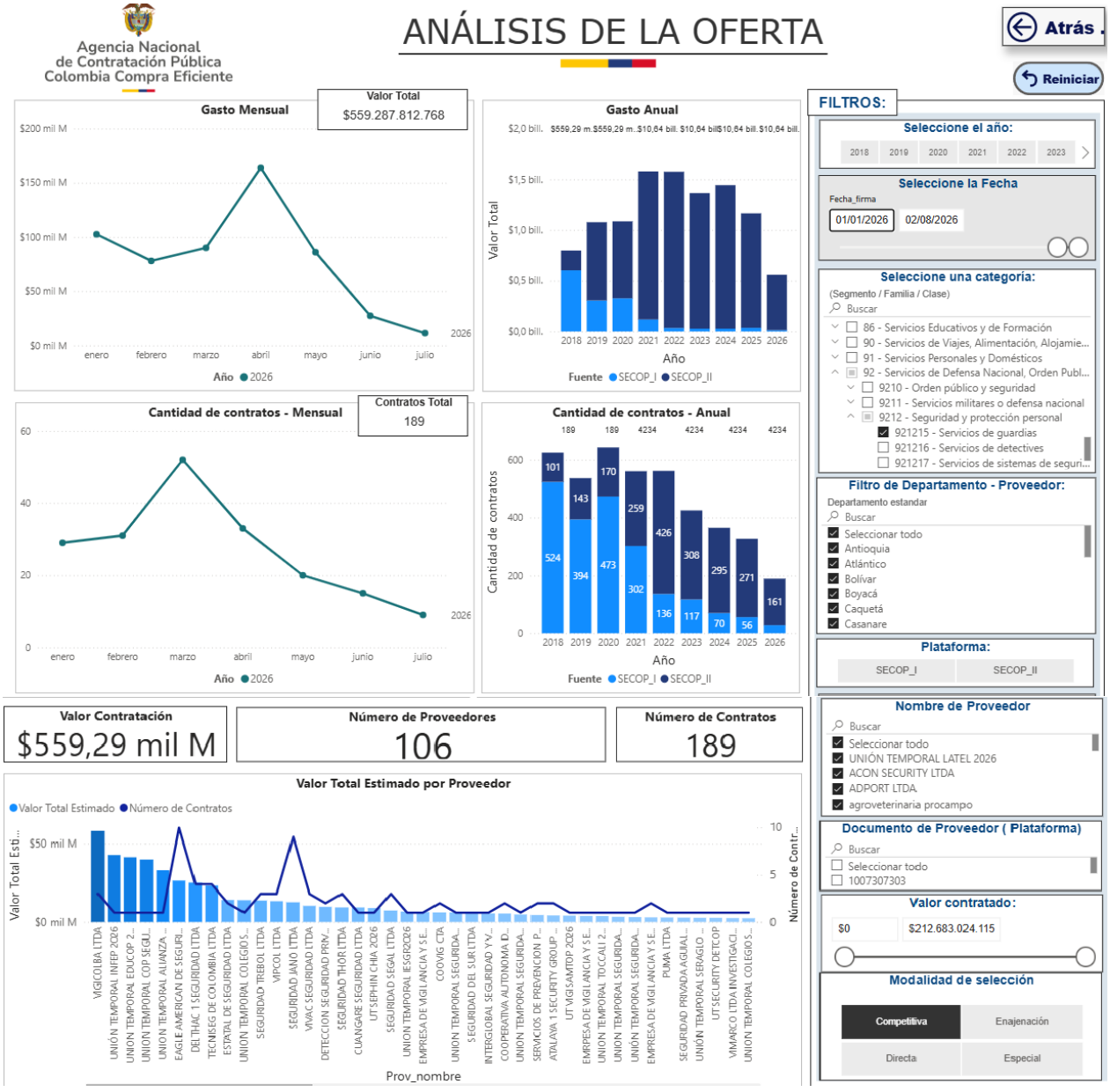

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	189	$559.287.812.768	100,00%	189	$559.287.812.768	100,00%
Total	189	$559.287.812.768	100,00%	189	$559.287.812.768	100,00%

De la consulta realizada en la base de datos de Colombia Compra Eficiente (abastecimiento estratégico), en cuanto a la oferta, se advierte que en lo corrido del año 2026 para los códigos relacionados en la tabla 10, se generaron adquisiciones por más de 559 mil millones de pesos que pueden guardar relación con la necesidad a suplir que tiene el P.A. FONTUR, indicando que existe una demanda a nivel nacional que pudiera generar la participación en el futuro proceso que se derive para la satisfacción de la necesidad planteada por el P.A. FONTUR.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

- **COBERTURA DE INTERÉS:** Este indicador mide cuántas veces la utilidad operacional del contratista puede cubrir los gastos de intereses derivados de sus obligaciones financieras, su

utilidad consiste en evaluar la capacidad financiera del contratista para atender el costo de su endeudamiento, permitiendo al contratante verificar si cuenta con un nivel suficiente de generación operacional para asumir sus obligaciones financieras y, por tanto, reducir el riesgo de que dificultades de liquidez o endeudamiento afecten la ejecución del contrato.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** Este indicador permite determinar la capacidad que tiene una empresa para contar con los recursos corrientes necesarios para atender las obligaciones propias de la operación y garantizar la continuidad de sus actividades. Se obtiene de la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente. Un capital de trabajo positivo indica que la empresa dispone de recursos corrientes superiores a sus obligaciones de corto plazo, lo que le proporciona un margen para atender oportunamente sus compromisos y desarrollar normalmente su actividad. En consecuencia, cuanto mayor sea el capital de trabajo disponible, mayor será la capacidad de la empresa para respaldar financieramente la ejecución del contrato y atender las obligaciones derivadas de su operación.

9.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

9.3. METODOLOGÍA APLICADA PARA OBTENER LOS INDICADORES:

La metodología aplicada por el P.A. FONTUR para obtener los indicadores que se consideran necesarios para garantizar que futuro contratista tenga el músculo financiero suficiente para cumplir sus obligaciones contractuales de cara al alcance establecido, tuvo en cuenta información suficiente del mercado a fin de verificar la calidad y comparabilidad de los datos, utilizando un análisis numérico y gráfico que considera medidas de tendencia central, dispersión y posición, revisión de datos atípicos y contraste de los resultados con antecedentes contractuales según la muestra establecida en este documento.

El tratamiento de estos datos se realiza bajo criterios de transparencia, oportunidad y confiabilidad, en cumplimiento de las políticas de rendición de cuentas, control interno y gestión documental establecidos por el Patrimonio.

Los indicadores para el presente estudio fue el resultado de un análisis técnico, financiero y de mercado, adelantado por la Dirección de Estructuración Precontractual de acuerdo con los términos establecidos en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR, a efectos de garantizar los principios de economía, eficiencia, eficacia, planeación y transparencia. Este proceso metodológico se basó principalmente en la revisión de procesos contractuales adjudicados y ejecutados con objetos similares y los indicadores

registrados en la última renovación del Registro único de Proponentes de los actores del mercado (año 2025), esto, a fin de extraer la información comparativa.

A partir de la información sintetizada, permitió ponderar las variables relevantes y determinar los indicadores únicos y pertinentes que se ajustan a las características particulares del futuro negocio jurídico.

Para el presente resultado de indicadores financieros, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. Base de 34 empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, con información financiera registrada en la renovación del RUP, vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025. Estas empresas hacen parte del análisis de oferta del mercado.

2. Base de antecedentes de contratación del estudio: 2 antecedentes del P.A. FONTUR y 12 procesos comparables de otras entidades con información asociada a las exigencias financieras y de capacidad organizacional.

3. Presupuesto de referencia del proceso: 4.792.243.066, utilizado para expresar el capital de trabajo como proporción del presupuesto.

4. Herramienta para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente.

5. Indicadores Financieros 2025 Sector de Vigilancia – Supervigilancia.

9.3.1. Metodología Estadística:

Para cada indicador financiero se calcularon diferentes medidas estadísticas que permitieron conocer mejor el comportamiento de los datos: la media o promedio, la media geométrica y la desviación estándar, que muestra qué tan dispersos están los valores respecto al promedio.

También se revisaron los datos para identificar aquellos valores que fueran muy diferentes al comportamiento general del grupo. Para esto se utilizó un método estadístico denominado criterio de Tukey que permite identificar datos atípicos, es decir, valores que son muy diferentes al resto de los datos.

De acuerdo con la data analizada, se ordenaron los valores de cada indicador, se procedió con la identificación del primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3) y se calculó la diferencia entre ellos, llamada rango intercuartílico (RIQ):

$$\mathbf{RIQ = Q3 - Q1.}$$

Se establecieron límites para identificar valores extremos:

- Por debajo de $Q1 - 1{,}5 \times RIQ$.
- Por encima de $Q3 + 1{,}5 \times RIQ$.

Los valores que quedaron fuera de esos límites se consideraron atípicos y se excluyeron solo del cálculo del indicador correspondiente para lograr un mejor resultado de la muestra. De esta manera, se evitó que un valor demasiado alto o demasiado bajo afectara el resultado de otros indicadores.

Finalmente, la media geométrica se calculó utilizando los valores positivos disponibles. Esto permite obtener una medida complementaria del comportamiento promedio de cada indicador y facilita la

comparación con la media aritmética.

9.3.1.1. Matriz de empresas del Sector de Vigilancia según análisis de oferta:

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	ROE	ROA
Avizor Seguridad Ltda.	4.29	0.40	137.93	0.23	0.14
Compañía Vigilista Ltda.	7.52	0.26	Atípico (192.35)	0.63	0.46
Cooviser C.T.A.	3.89	0.41	3.88	0.10	0.05
Damasco Seguridad Ltda.	7.53	0.28	37.13	0.56	0.40
Delthac 1 Seguridad Ltda.	3.85	0.36	50.28	ND	ND
Detección Seguridad Privada Ltda.	3.15	0.37	21.40	0.31	0.19
Eagle American de Seguridad Ltda.	3.17	0.29	40.37	0.38	0.27
Expertos Seguridad Ltda.	2.25	0.48	15.67	0.30	0.15
Grancolservig Ltda.	5.84	0.19	83.32	1.00	Atípico (0.81)
Group Binarios Ltda.	2.67	0.67	13.47	0.37	0.12
Heimdall Security Ltda.	5.34	0.49	9.63	0.20	0.10
Profesionales y Líderes de la Seguridad Ltda.	Atípico (49.33)	0.42	143.53	0.55	0.31
Seguridad del Sur Ltda.	2.90	0.30	18.56	0.40	0.28
Seguridad El Nogal Ltda.	8.96	0.28	16.56	0.53	0.38
Seguridad Nápoles Ltda.	5.14	0.48	5.27	0.36	0.18
Seguridad Thor Ltda.	6.39	0.37	Atípico (439.97)	0.87	0.55
Seguridad Trébol Ltda.	3.01	0.33	53.37	0.28	0.19
Seguritel Ltda.	Atípico (20.96)	0.16	Atípico (514.56)	0.33	0.27
Tecnologías Integrales de Seguridad de Colombia Ltda.	7.22	0.31	102.33	0.82	0.56
Televigilancia Ltda.	2.23	0.43	5.74	0.22	0.12
Tigers Job Ltda.	2.86	0.49	15.85	0.36	0.18
VIPCOL Ltda.	5.57	0.26	29.87	0.41	0.30
VIPERS Ltda.	4.17	0.39	12.42	0.21	0.13
Seguridad Las Américas Ltda.	10.05	0.12	41.28	0.25	0.22
Seguridad Superior Ltda.	3.13	0.49	24.91	0.36	0.18
Seracis Ltda.	2.65	0.44	7.05	0.25	0.13
VISE Ltda.	6.50	0.50	5.45	0.11	0.05
Toronto de Colombia Ltda.	3.64	0.41	156.79	0.55	0.32

Andiseg BIC Ltda.	5.43	0.37	74.48	0.68	0.42
Seguridad Jano Ltda.	Atípico (37.38)	0.34	22.50	0.77	0.50
Estatal de Seguridad Ltda.	3.51	0.50	7.10	0.41	0.20
Buho Seguridad Ltda.	2.82	0.49	6.18	0.23	0.11
Seguridad Nueva Era Ltda.	4.47	0.29	16.48	0.29	0.20
Laos Seguridad Ltda.	9.44	0.30	165.82	Atípico (1.01)	0.70

9.3.1.2. Comportamiento de la muestra:

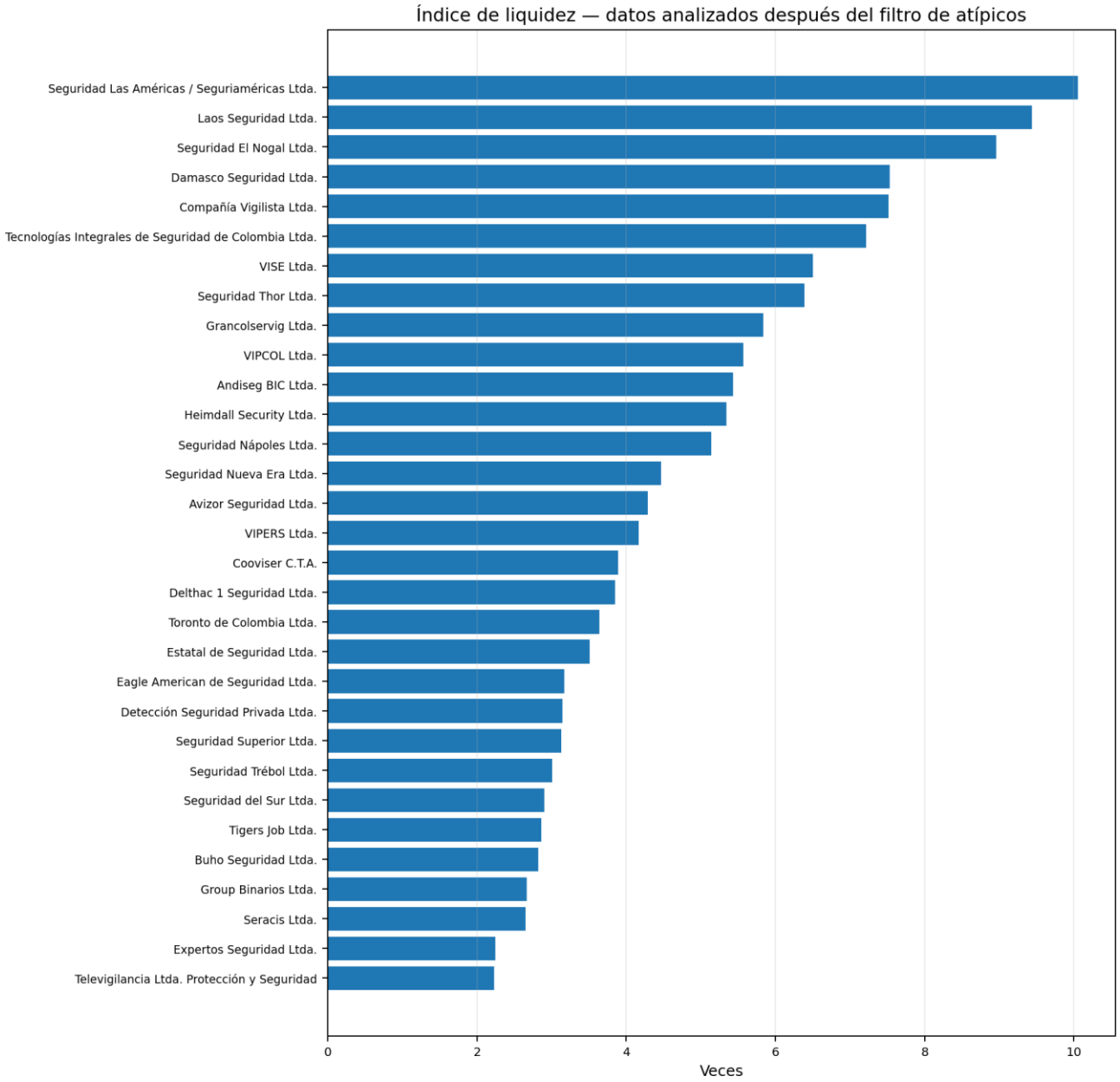

Figura: Índice de liquidez. Se excluyen únicamente los valores identificados como atípicos mediante el criterio IQR.

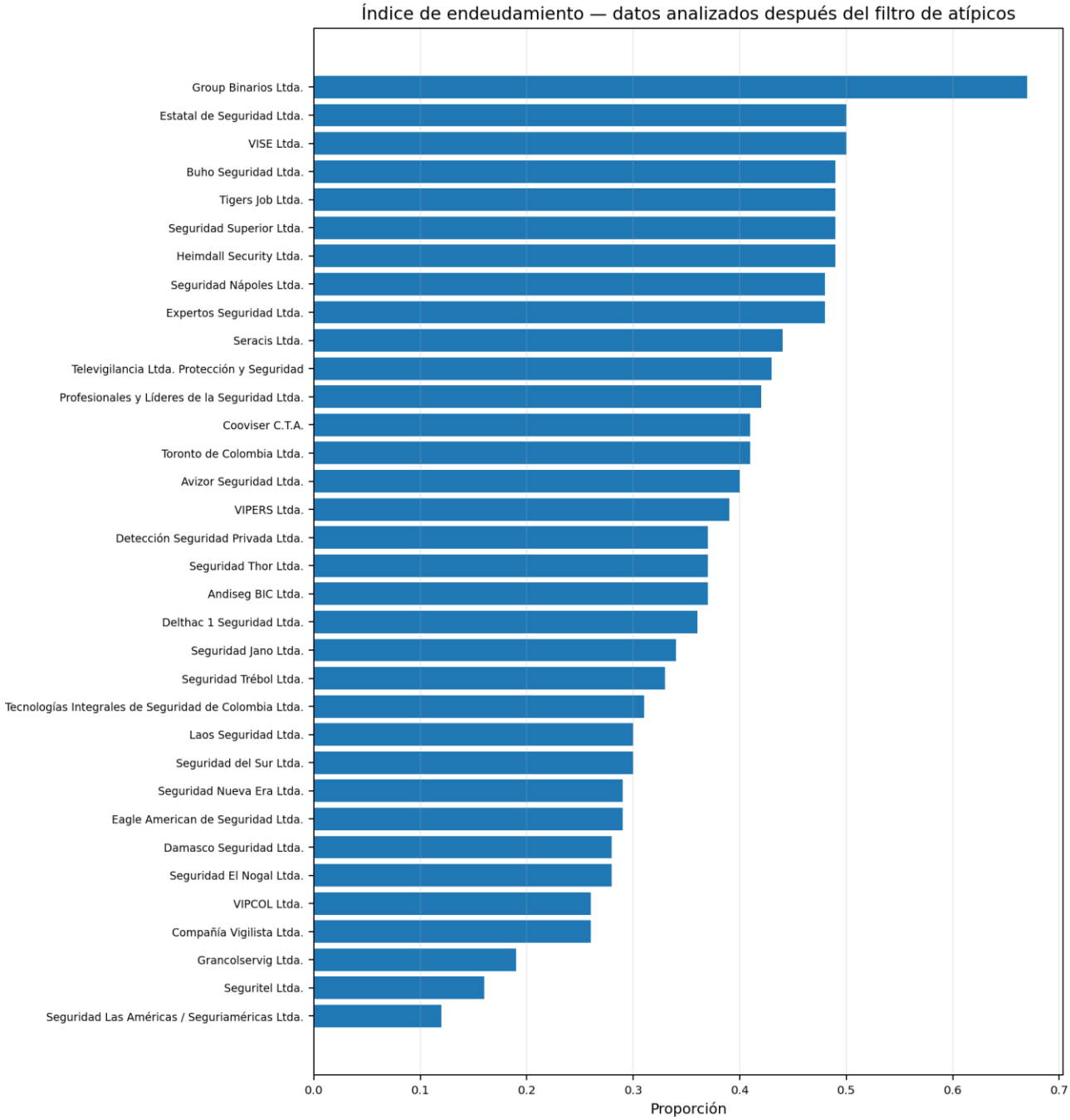

Figura: Índice de endeudamiento. Se excluyen únicamente los valores identificados como atípicos mediante el criterio IQR.

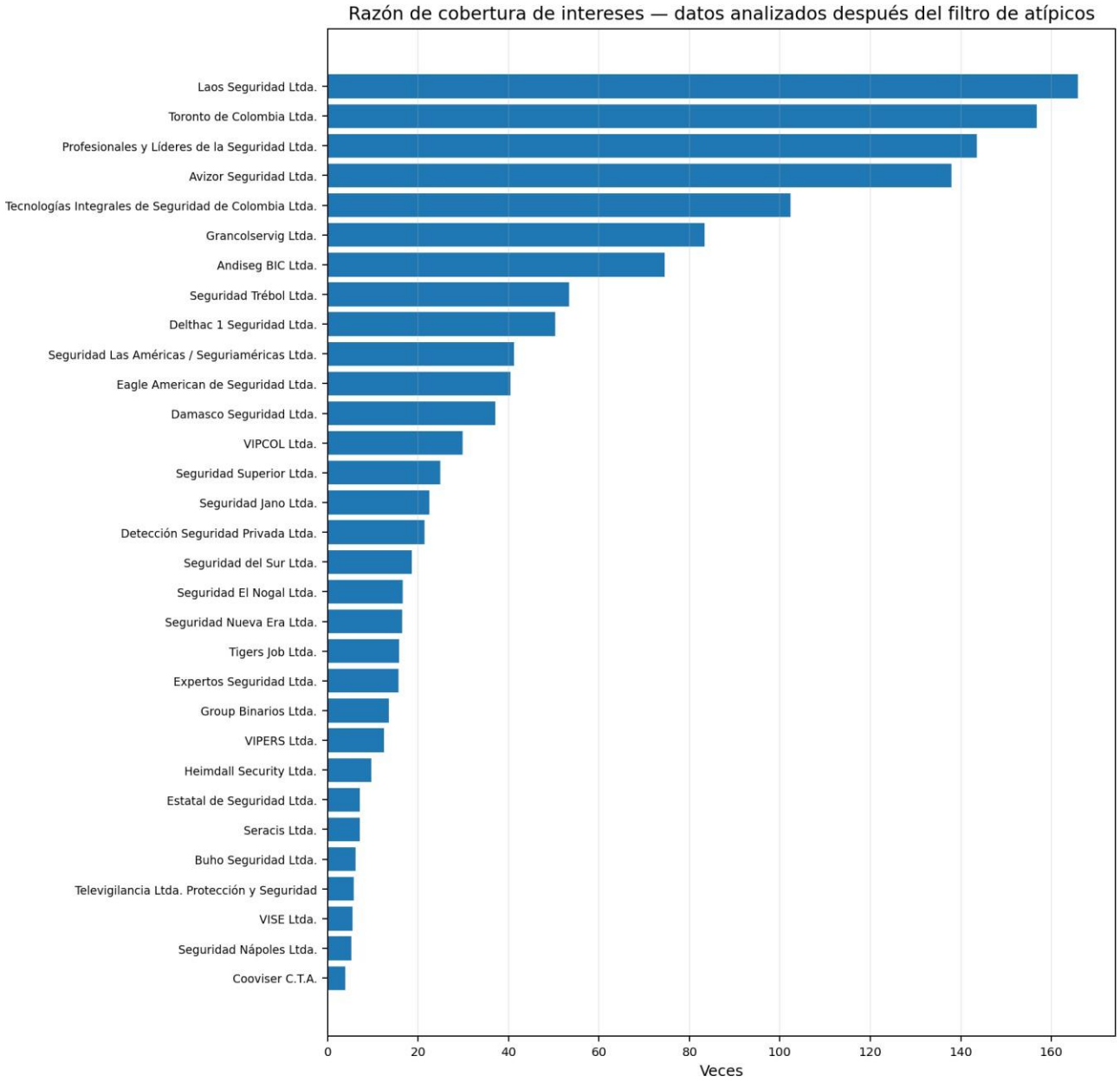

Figura: Razón de cobertura de intereses. Se excluyen únicamente los valores identificados como atípicos mediante el criterio IQR.

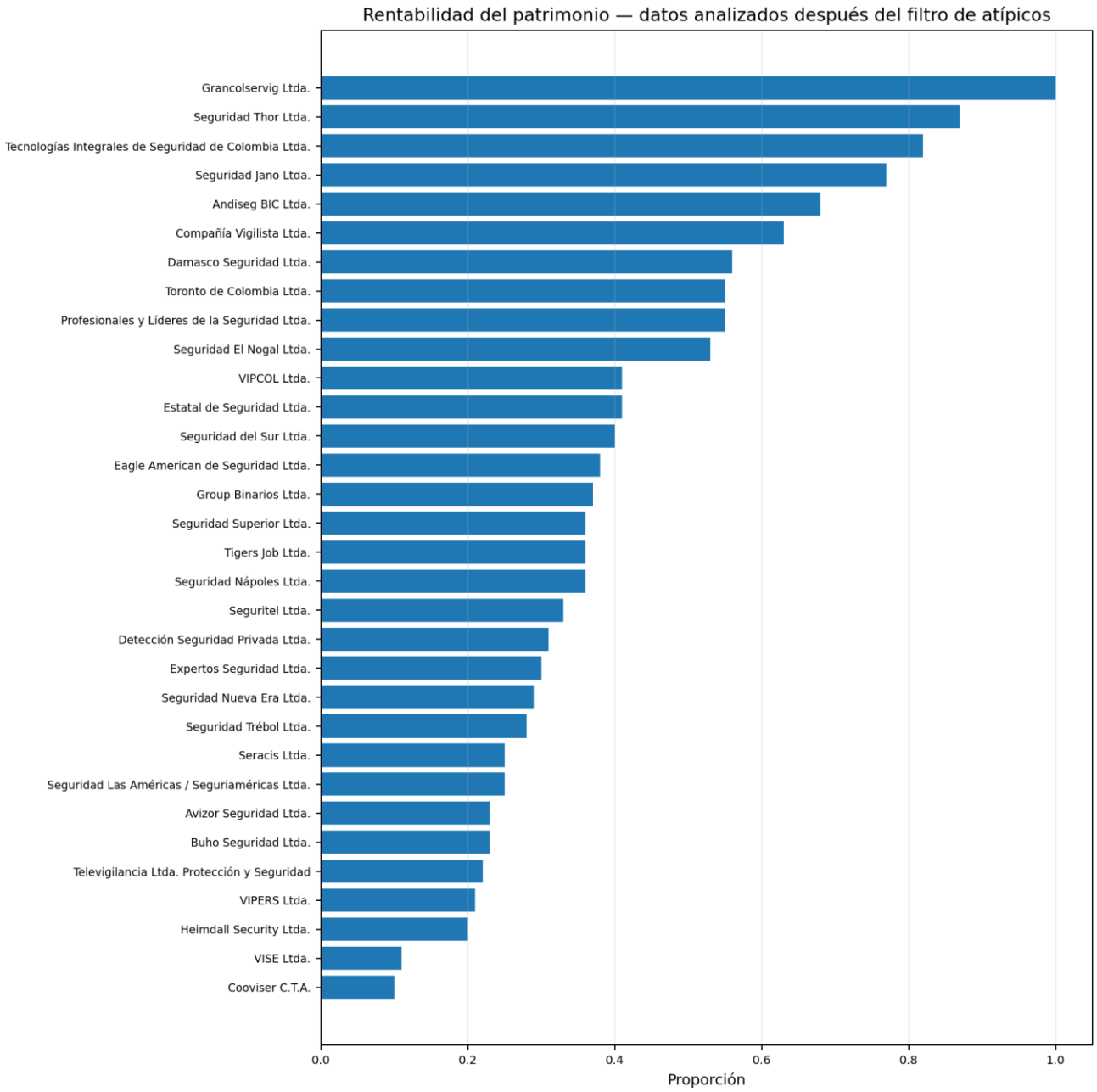

Figura: Rentabilidad del patrimonio. Se excluyen únicamente los valores identificados como atípicos mediante el criterio IQR.

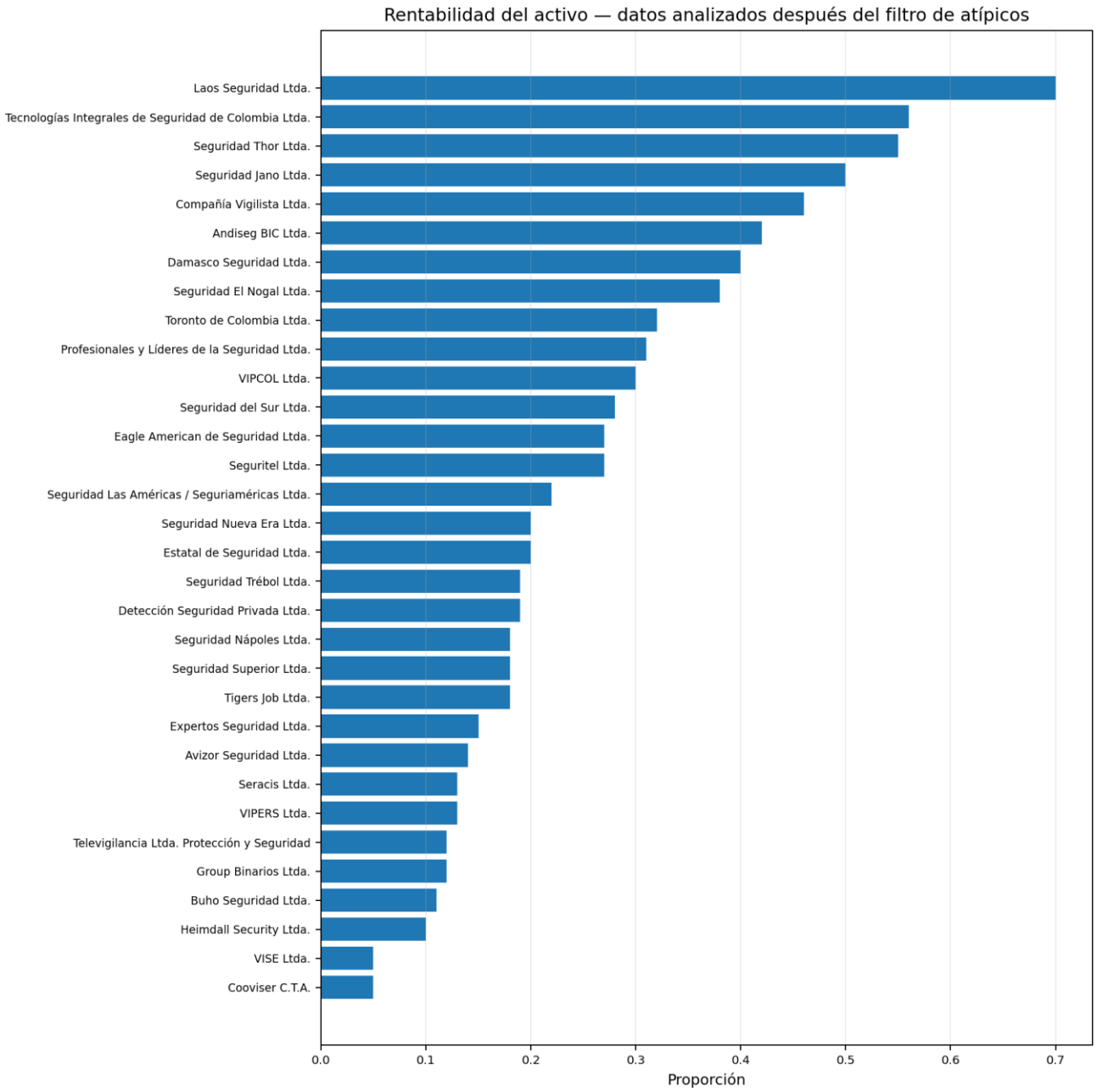

9.3.1.3. Resultados Estadísticos:

Indicador	No. Datos	Media	Media aritmética	Media geométrica	Desviación estándar	Atípicos excluidos
Liquidez	31	4.8	4.8	4.39	2.2	3
Endeudamiento	34	0.37	0.37	0.35	0.11	0
cobertura de intereses	31	43.37	43.37	24.18	48.6	3
ROE	32	0.41	0.41	0.36	0.22	1
ROA	32	0.26	0.26	0.21	0.16	1

Índice de liquidez

En promedio, las empresas tienen una liquidez de 4,83 veces según la media aritmética y de 4,39

veces según la media geométrica.

La desviación estándar de 2,20 indica que hay diferencias importantes entre las empresas. Aunque se eliminaron los valores demasiado extremos mediante el filtro IQR, algunas empresas con valores altos siguen haciendo que el promedio aritmético sea mayor.

En conclusión, de la muestra se evidencia que hay empresas con una liquidez bastante alta que aumentan el promedio general, con lo cual el resultado no puede ser concluyente únicamente con esta muestra.

Índice de endeudamiento

El endeudamiento promedio es de 0,37 usando la media aritmética y de 0,35 usando la media geométrica.

La desviación estándar de 0,11 indica que los niveles de endeudamiento no varían demasiado entre las empresas.

Además, no se encontraron valores atípicos, por lo que se utilizaron los 34 registros disponibles.

Así las cosas, las empresas que hacen parte de la muestra en relación al indicador de endeudamiento tienen niveles relativamente parecidos, con lo cual, no fue necesario eliminar ningún dato atípico.

Razón de cobertura de intereses

El promedio es de 43,37 según la media aritmética y de 24,19 según la media geométrica.

La desviación estándar de 48,64 es bastante alta, lo que significa que existen grandes diferencias entre las empresas, incluso después de eliminar los valores extremos.

La media geométrica ayuda a tener una referencia adicional porque los valores están muy dispersos y la distribución está sesgada.

De este modo se puede afirmar que, algunas empresas pueden cubrir sus intereses muchas veces más que otras, por eso el promedio aritmético puede verse muy influenciado por los valores altos.

Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad promedio es de 0,42 según la media aritmética y de 0,36 según la media geométrica.

La desviación estándar de 0,22 muestra que existen diferencias entre las empresas.

El dato de Laos Seguridad (1,01) fue eliminado porque era demasiado alto en comparación con los demás valores y se consideró un dato atípico. Los demás datos sí se conservaron.

Rentabilidad del activo

La rentabilidad promedio es de 0,26 usando la media aritmética y de 0,22 usando la media geométrica.

La desviación estándar de 0,16 indica que existen diferencias entre las empresas.

9.3.1.4. Comparación de la muestra frente a procesos de FONTUR y otras entidades:

Indicador	Resultado muestra	Media requisitos FONTUR	Media requisitos otras entidades
Liquidez	4.80	1.50	2.04
Endeudamiento	0.37	0.61	0.57
ROE	0.41	0.06	0.07
ROA	0.26	0.04	0.05
Cobertura de intereses	43.37	No se exige	2.62

Como resultado de la comparación se tiene que:

Liquidez: la muestra presenta un promedio observado de 4,80, superior al promedio de los requisitos de FONTUR (1,50) y de otras entidades (2,02). Esto indica que los niveles mínimos exigidos en los procesos revisados son, en promedio, inferiores al nivel central observado en la muestra.

Endeudamiento: la muestra registra 0,37, mientras los procesos establecen límites máximos promedio de 0,61 en FONTUR y 0,56 en otras entidades. Al tratarse de un límite máximo, una cifra menor representa un requisito más restrictivo.

Cobertura de intereses: la muestra presenta un promedio de 43,37, mientras que los requisitos medios de otras entidades son de aproximadamente 2,73. FONTUR no registra un requisito de cobertura de intereses en los dos procesos revisados, por lo que no es posible calcular una media FONTUR para este indicador.

ROE: el promedio observado en la muestra es 0,41, superior a los umbrales medios de FONTUR (0,06) y otras entidades (0,10). La diferencia con otras entidades está influida por un requisito excepcionalmente alto identificado en la muestra de procesos.

ROA: la muestra presenta 0,26, frente a requisitos medios de 0,04 en FONTUR y 0,07 en otras entidades. Los procesos revisados utilizan, en general, umbrales mínimos inferiores al promedio observado en la muestra.

De este modo se unifican las muestras y se hace una nueva dispersión para obtener los resultados estadísticos finales, dejando claro que la información obtenida de los indicadores de las empresas del sector es favorable a los dos escenarios de la data, tanto para antecedentes de contratación del P.A. FONTUR, como de entidades que han contratado servicios similares:

9.3.1.5. Resultado estadístico de las muestras:

Indicador	Media	Media aritmética	Media geométrica	Desviación estándar	Atípicos
Liquidez	1.96	1.96	1.86	0.68	0
Endeudamiento	0.57	0.57	0.57	0.05	2
ROE	0.06	0.06	0.06	0.03	2
ROA	0.05	0.05	0.04	0.02	1
Cobertura de intereses	2.62	2.62	2.63	1.47	0

9.3.1.6. Resultado del ejercicio:

A partir del ejercicio realizado, se observa que las medias aritmética y geométrica presentan un comportamiento muy similar en los indicadores analizados, especialmente en endeudamiento, ROE, ROA y cobertura de intereses; la diferencia más apreciable se presenta en liquidez, aunque continúa siendo relativamente moderada. Adicionalmente, la identificación y exclusión de valores atípicos mediante el criterio de Tukey permitió reducir la influencia de observaciones extremas y obtener valores más representativos del comportamiento general de los procesos comparados. En este contexto, y considerando conjuntamente los resultados de la muestra de empresas, los antecedentes de contratación del P.A. FONTUR y los procesos comparables de otras entidades, resulta metodológicamente razonable utilizar un valor promedio entre la media aritmética y la media geométrica como referencia central para cada indicador, en lugar de depender exclusivamente de una de las dos medidas.

Por lo anterior, para efectos de establecer una referencia estadística consolidada de los indicadores financieros, se propone tomar como valor de referencia el promedio de las medias aritmética y geométrica obtenidas en el ejercicio.

Estos valores sintetizan el comportamiento central de los requisitos revisados y permiten contar con parámetros comparables, evitando que una medida individual tenga un peso excesivo sobre el resultado, el cual, además, está alineados con los valores detallados de las empresas del sector, siendo favorable para su participación en el proceso de contratación que adelanta el P.A. FONTUR.

9.3.2. Capital de trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.[9]

La fórmula aplicable al capital de trabajo se ha definido de la siguiente manera:

C = Activo corriente – Pasivo corriente

Tomando en cuenta que, dentro de la forma de pago para el futuro contrato se ha establecido una periodicidad mensual, según informe de ejecución del servicio, con pago a treinta (30) día una vez se efectúe la aprobación de la factura, el proponente interesado deberá garantizar un capital estimado por cuatro (4) meses, que permita solventar los costos administrativos y operativos en razón a los imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato que impidan el pago por retrasos en la aprobación de la factura u otros factores, en esa medida, se aplica la siguiente formula:

Forma de pago:

$$P_m = \Sigma_i (V_i \times Cm)$$

Donde:

- P_m = *valor a pagar correspondiente al mes.*

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

- V_i = *valor unitario ofertado para cada servicio.*
- C_m = *cantidad del servicio efectivamente prestada durante ese mes.*

Dado que la fecha de inicio estimada es el 1 de noviembre de 2026, los primeros tres meses de ejecución comprenden noviembre y diciembre de 2026, y enero de 2027. Por ello, para estimar el capital de trabajo se utiliza el valor mensual efectivamente proyectado para cada una de esas vigencias, en lugar de un promedio simple de todo el contrato.

Año 2026:

Valor mensual 2026 = $20.042.577 × 6 servicios = $120.255.465
$120.255.465 × 2 = **$240.510.930**

Año 2027:

Valor mensual 2027 = $ 21.162.958 × 6 servicios = $126.977.745
$126.977.746 × 2 = **$253.955.491**

CT = $240.510.930 + $253.955.491 = $ **$494.466.421**

CT = ($ 494.466.421/ $4.792.243.066) * 100 = **10,32%**

En esa medida se estima un capital de trabajo para la presente contratación del **11%** por aproximación, respecto del presupuesto oficial estimado para el proceso.

9.4. Tabla de resultados – Indicadores de Capacidad Financiera

Tabla 13- Indicadores de capacidad financiera.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - NO MIPYME	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.92
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual a 57%
COBERTURA DE INTERÉS (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO ((Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Total de Presupuesto de la Invitación) x100	Mayor o igual a 11%
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - NO MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – MIPYME	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.8
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual a 60%

COBERTURA DE INTERÉS (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
CAPITAL DE TRABAJO ((Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Total de Presupuesto de la Invitación) x100	Mayor o igual a 11%
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05

10. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En este punto es importante destacar que, la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994. artículo 2.3.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 20151, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1551 de 2022. Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de Circular externa de cada anualidad, fija las tarifas mínimas respecto del año siguiente para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de dicha entidad.

Así las cosas, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, conforme los siguientes términos, a saber:

a) EI Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentarlo 1070 de 2015, a saber:

> ***"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos****. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

En estos términos, el valor de la prima de Seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b) Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c) El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

Dicho esto, tenemos que, para la vigencia 2026, se fijó como tarifa a corte 15 de julio al 31 de

diciembre de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo del Decreto 1070 de 2015, lo siguiente:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

"Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fiadas anteriormente en menos de un 10%, de con 10 establecido en el artículo 2,6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

(COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)) *(…)"*

10.1. Estudio de Mercado – Solicitud de Información de Proveedores SECOP II

El 12 de agosto de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II la solicitud de información de proveedores No. SIP-217-2026, en la cual se solcitó a los actores del mercado presentar sus cotizaciones a fin de establecer el valor base para la prestación gradual del servicio en la sede administrativa de FONTUR y en bienes administrados o por adhesión ubicados, entre otros, en Quimbaya, Montenegro, Charalá, San Jacinto, Honda y Providencia.[10]

Como resultado de este ejercicio se recibieron las siguientes tres (3) cotizaciones:

10 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10655061

SEGURIDAD CAMALEON

FORMATO COTIZACIÓN											
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS										
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026											
	ITEMS	NUMERO DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL ITEM	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	AYS (ADMIN Y SUPERVISION 10% CON ARMA)	VALOR UNITARIO DEL TURNO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
PERSONAL	1	3	2	Servicio de Vigilancia con arma, 24 horas al día, siete (7) días a la semana, incluido festivos, uniformado, con equipos de comunicación (Radios o celular) y linterna con pilas de repuestos	$ 17.876.740,00	$ 1.500,00	$ 1.787.824,00	$19.666.064,00	$ 373.655,22	$ 20.039.719,22	$ 120.238.315,30

SEGURIDAD NUEVA ERA (No presentó formato de cotización)

INTER GROUP LTDA:

FORMATO COTIZACIÓN											
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS										
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026											
	ITEMS	NUMERO DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL ITEM	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	AYS (ADMIN Y SUPERVISION 8% SIN ARMA)	VALOR UNITARIO DEL TURNO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
PERSONAL	1	1	2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas de lunes a sábado, días hábiles, personal uniformado, sin arma, equipos de comunicación y linterna con pilas de repuesto.	$ 8.180.415,06	$ 4.500,00	$ 654.793,21	$ 8.839.708,27	$ 167.954,46	$ 9.007.662,73	$ 9.007.662,73

10.2. Estudio de Mercado – Solicitud de Cotizaciones Correo Electrónico:

Tomando en cuenta que la información obtenida a través del SIP no arrojó un número considerable de información para el estudio de mercado y configuración del presupuesto oficial de la presente contratación, el 8 de septiembre de 2026 la Dirección de Estructuración Precontractual del P.A. FONTUR remitió correo electrónico a más de noventa y un (91) empresas del sector, solicitando la presentación de su cotización a fin de consolidar el estudio de mercado del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a contratar por parte del P.A. FONTUR.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron cinco (5) cotizaciones de los siguientes actores del mercado:

AMCOVIT SECURITY SERVICES LTDA.

OBJETO:			CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS								
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026											
DESCRIPCION	No. DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL COSTO DIRECTO ANTES DE AIU e IVA	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	RELACIONE PORCENTAJE AIU	VALOR AIU	BASE IVA	RELACIONE PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS INCLUIDO AIU E IVA
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA (incluido festivos)	6	24 HORAS CON ARMA	$ 19.306.879,25	$ 1.750,00	10%	$ 1.930.863	$ 1.930.863	19%	$ 366.864	$ 19.675.493	$ 118.052.959
SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DIURNOS DE 7 AM A 7 PM SIN ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	1	12 HORAS DIURNAS L-S SIN FESTIVOS SIN ARMA	$ 6.785.090,83	$ 1.750,00	10%	$ 678.684	$ 678.684	19%	$ 128.950	$ 6.915.791	$ 6.915.791
TOTAL GENERAL										$ 26.591.284	$ 124.968.750

A1S SECURITY GROUP LTDA.

OBJETO:			CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS								
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026												
DESCRIPCION	No. DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL COSTO DIRECTO ANTES DE AIU e IVA	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	RELACIONE PORCENTAJE AIU	VALOR AIU	BASE IVA	RELACIONE PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS INCLUIDO AIU E IVA
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA (incluido festivos)	6	24 HORAS CON ARMA	$ 17.876.740,00	$ 5.000,00	10%	$ 1.788.174	$ 1.966.991	19%	$ 373.728	$ 20.043.642	$ 120.261.854
SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DIURNOS DE 7 AM A 7 PM SIN ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	1	12 HORAS DIURNAS L-S SIN FESTIVOS SIN ARMA	$ 6.282.491,49	$ 1.757,17	8%	$ 502.740	$ 678.699	19%	$ 128.953	$ 6.915.941	$ 6.915.941
TOTAL GENERAL										$ 26.959.584	$ 127.177.796

LATAMSEC SECURITY LTDA.

OBJETO:			CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS								
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026												
DESCRIPCION	No. DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL COSTO DIRECTO ANTES DE AIU e IVA	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	RELACIONE PORCENTAJE AIU	VALOR AIU	BASE IVA	RELACIONE PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS INCLUIDO AIU E IVA
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA (incluido festivos)	6	24 HORAS CON ARMA	$ 17.876.740,05	$ 1.800.379,00	10%	$ 1.967.712	$ 1.967.712	19%	$ 373.865	$ 20.050.984	$ 120.305.906
SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DIURNOS DE 7 AM A 7 PM SIN ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	1	12 HORAS DIURNAS L-S SIN FESTIVOS SIN ARMA	$ 5.235.409,59	$ 422.991,00	8%	$ 565.840	$ 565.840	19%	$ 107.510	$ 5.765.910	$ 5.765.910
TOTAL GENERAL										$ 25.816.895	$ 126.071.816

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

OBJETO:			CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS										
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026													
DESCRIPCION	No. DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL COSTO DIRECTO ANTES DE AIU e IVA	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL VALOR MES	AyS	RELACIONE PORCENTAJE AIU	VALOR AIU	BASE IVA	RELACIONE PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS INCLUIDO AIU E IVA
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA (incluido festivos)	6	24 HORAS CON ARMA	$ 17.876.740	$ 7.500	$ 17.884.240	$ 1.788.424	10%	$ 1.967.266	$ 19.672.664	19%	$ 373.781	$ 20.046.445	$ 120.278.668
SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DIURNOS DE 7 AM A 7 PM SIN ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	1	12 HORAS DIURNAS L-S SIN FESTIVOS SIN ARMA	$ 7.853.114	$ 3.295	$ 7.856.409	$ 628.513	10%	$ 848.492	$ 8.484.922	19%	$ 161.214	$ 8.646.135	$ 8.646.135
TOTAL GENERAL												$ 28.692.580	$ 128.924.803
			TOTAL SERVICIO										$ 128.924.803,36

PROVISER LTDA.*

OBJETO:			CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS								
TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026												
DESCRIPCION	No. DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL COSTO DIRECTO ANTES DE AIU e IVA	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA	RELACIONE PORCENTAJE AIU	VALOR AIU	BASE IVA	RELACIONE PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS INCLUIDO AIU E IVA
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA (incluido festivos)	6	24 HORAS CON ARMA	26.548.073	-	10,00%	2.654.807	29.202.880	19,00%	5.548.547	34.751.428	208.508.568
SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DIURNOS DE 7 AM A 7 PM SIN ARMA LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	1	12 HORAS DIURNAS L-S SIN FESTIVOS SIN ARMA	9.923.612	-	10,00%	992.361	10.915.973	19,00%	2.074.035	12.990.008	12.990.008
TOTAL GENERAL			36.471.685			3.647.169			7.622.582	47.741.436	221.498.576

** (Esta cotización no se tiene en cuenta dentro del estudio de mercado al no establecer su valor en relación a la tarifa legal del servicio, ni cotizar el valor de la prima de seguro de vida.)*

Analizado el contenido de las cotizaciones recibidas a través del SIP y por intermedio del correo electrónico, se identificó que los valores relacionados con la tarifa legal establecida en la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Supervigilancia difiere en su aplicación en algunas de las cotizaciones, con lo cual, se tomará únicamente como base el valor de la prima del Seguro de Vida, la cual se define por el mercado, a efectos de establecer el promedio a incluir dentro del valor unitario del servicio como se detalla a continuación:

			VALOR BASE DEL SERVICIO													
OBJETO:			CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A. FONTUR, ASÍ COMO PARA LOS BIENES ADMINISTRADOS Y LOS BIENES EN CUSTODIA O POR ADHESIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE ESTÉN UBICADOS											
			TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 - CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS													
DESCRIPCION	No. DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL COSTO DIRECTO ANTES DE AIU e IVA	A1S SECURITY	AMCOVIT	NUEVA ERA	SEGURIDAD CAMALEON	INTERGRUP LTDA	VALOR PROMEDIO PRIMA DE SEGURO DE VIDA	RELACIONE PORCENTAJE AYS	VALOR AYS	BASE IVA	RELACIONE PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO AYS E IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS INCLUIDO AYS E IVA
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA (incluido festivos)	6	24 HORAS CON ARMA	$ 17.876.740,00	$ 5.000,00	$ 1.750,00	$ 7.500,00	$ 1.500,00	$ 4.500,00	$ 4.050,00	10%	$ 1.788.079	$ 1.966.887	19%	$ 373.709	$ 20.042.578	$ 120.255.465
TOTAL GENERAL	6		17.876.740						$ 4.050,00	10%	$ 1.788.079	$ 1.966.887	19%	$ 373.709	$ 20.042.578	$ 120.255.465
															TOTAL SERVICIO MES	$ 120.255.465,07

De los valores establecidos dentro del mercado por concepto de "Prima de Seguro de Vida" se estableció un promedio sobre los valores comparables, cuyo resultado a incluir en el costo directo corresponde a: cuatro mil cincuenta pesos C/Cte. ($ 4.050). Se deberá tener en cuenta este valor como precio estimado para el cálculo del total unitario, empero, dicho valor, no debe ser tenido en cuenta como techo en las ofertas de los proponentes del proceso.

Conforme lo anterior y considerando que el plazo de ejecución se ha establecido por treinta y seis meses (36) para garantizar la continuidad en el tiempo del servicio según las necesidades de la Unidad de Gestión de Recursos Físicos del P.A. FONTUR, resulta necesario además realizar una proyección sobre la estimación del posible incremento que impactará para las vigencias futuras del contrato, esto es, para los años 2027, 2028 y 2029; sin desconocer que, para cada una de estas vigencias se deberá realizar el ajuste correspondiente conforme la tarifa que fije la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

10.3. Proyección estimada de la tarifa durante el plazo de ejecución de servicio.

A efectos de establecer la proyección estimada del valor de contrato que resulte de la adjudicación del proceso de invitación abierta que adelante el P.A. FONTUR, y tomando en cuenta que la tarifa regulada con la cual se define el valor base por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia "SMMLV", se realizará el análisis de incremento porcentual de la tarifa para los años 2027, 2028 y 2029 bajo las estimaciones económicas que se desprenden del marco normativo que regula el SMMLV en Colombia.

En este orden y tomando en cuenta que, el artículo 53 de la Constitución Política establece como principio fundamental una remuneración mínima, vital y móvil, la cual, en términos del artículo 8º de la Ley 278 de 1996 se define a través del procedimiento en el cual, "*… para la fijación anual del salario mínimo … la Comisión* [Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales] *deberá decidir a más tardar … el treinta (30) de diciembre de cada año* [su incremento]", so pena que este sea fijado por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta, entre otros parámetros: la meta de inflación, la inflación causada, la productividad, la participación de los salarios en el ingreso nacional y el crecimiento del PIB.

Dicho esto, y como quiera que en los últimos cinco (5) años el Gobierno Nacional ha sido quien ha fijado el porcentaje de incremento del SMMLV como se detalla en la tabla 8 "Variación Salario Mínimo" del presente documento, se procederá a definir el incremento conforme las variables contenidas en el inciso segundo del parágrafo del artículo 8º de la Ley 278 de 1996, dentro del cual se establece el parámetro de fijación del SMMLV por parte del gobierno nacional, especialmente: i) Meta de inflación promedio del Banco de la República, índice de precios al consumidor (IPC) histórico, ii) indicador promedio de productividad estimada y iii) Crecimiento anual del PIB de Colombia. Datos promediados del histórico de los últimos 5 años.

Debe precisarse que dichas variables se utilizan para construir un escenario técnico de proyección presupuestal y no constituyen una fórmula para anticipar o sustituir la decisión legal mediante la

cual el Gobierno Nacional fijará el SMMLV de cada vigencia. En consecuencia, las estimaciones correspondientes a los años 2027, 2028 y 2029 deben entenderse como valores presupuestales sujetos a actualización una vez sean expedidos los respectivos decretos de salario mínimo y las disposiciones tarifarias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

10.3.1. Calculo Promedio Estimado:

10.3.1.1. Datos de Inflación estimada e IPC histórico.

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).[11]

A la fecha, la meta de inflación estimada por el Banco de la República es 3%.

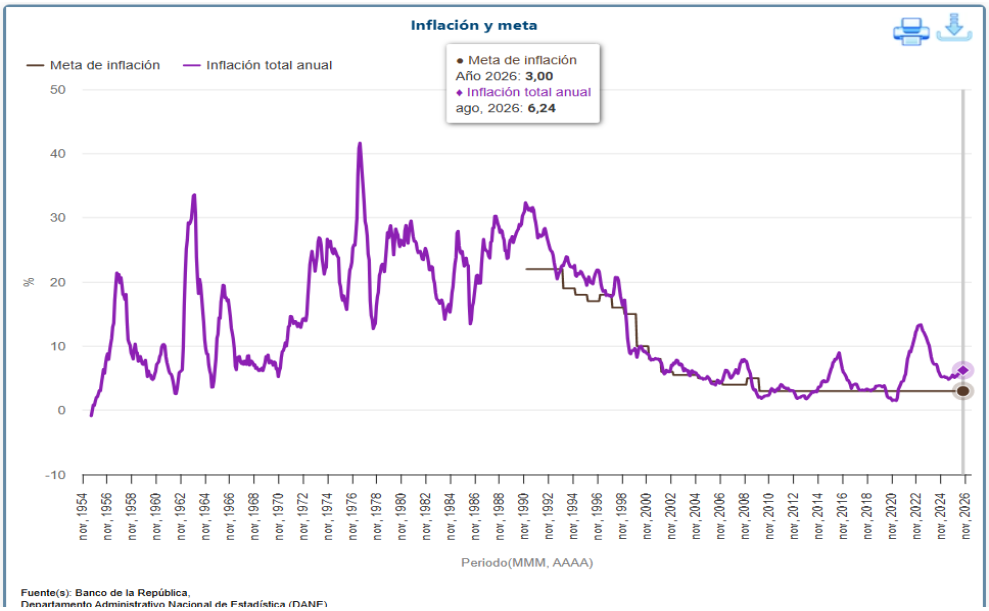

No obstante, lo anterior, el promedio de los últimos cinco (5) años del dato histórico registrado arroja un cálculo estimativo de 7,43% como se aprecia a continuación:

$$X = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \cdots + X_n}{n}$$

Año	Inflación (%)
2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%
2024	5.20%
2025	5.10%
2026	6.24%*
Promedio	**7,43%**

[11] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/100001/inflacion_y_meta

* *El valor registrado a la fecha de consulta septiembre de 2026, registra 6,03 (Ver Tabla 5 – Variación mensual, año corrido y anual Total nacional.*

Aplicando la variable de cada dato, tenemos, por un lado, un 3% que corresponde a la meta estimada de inflación a cierre 2026 que definió el Banco de la República y, por otro lado, un promedio histórico de los últimos 5 años *(a partir de 2021)* por un 7,43% *(incluyendo el estimado a septiembre 2026).*

Sobre el resultado de estas variables tenemos un promedio estimado de 5,20% aplicando la siguiente formula:

$$(3{,}00\% + 7{,}43\%) / 2 = 5{,}22\%$$

Se aplica una regla de convergencia gradual para la vigencia 2028, tomado del promedio entre la inflación estimada del año anterior y la meta de inflación histórica de los último 5 años que corresponde al 3,00%. De lo cual tenemos:

$$P_t = (P_(t-1) + M) / 2$$

Donde P_t representa la inflación estimada para el año t, P_(t−1) corresponde a la inflación estimada del año anterior y M representa la meta de inflación, fijada en 3,00%.

Así las cosas, tenemos que, para el 2028:

$$P_2028 = (P_2027 + M) / 2 = (5{,}22\% + 3{,}00\%) / 2 = 4.11\%$$

Resultado de esta convergencia aplicada para el año 2028, calculamos el valor promedio respecto del comportamiento histórico registrado, obteniendo así la siguiente corrección final estimativa:

$$P^*_t = (P_t + P_h) / 2$$

$$P^*_\{2028\} = (4{,}11\% + 7{,}43\%) / 2 = 5{,}77\%$$

Año	Inflación (%)
2027	5,20%
2028	5,77%

10.3.1.2. Histórico de productividad laboral

De acuerdo con el Boletín técnico de Productividad Total de los Factores (PTF) 2025, tenemos la siguiente muestra de comportamiento, de la cual se toma el factor de Productividad laboral por hora trabajada, la cual corresponde a la contribución de la eficiencia con la que se producen bienes y servicios en relación con las horas de trabajo; está influenciada por el capital, el trabajo y otros factores de producción registrados en el informe del 28 de noviembre de 2025, para el SMMLV del año 2026[12]

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PTF/pres-PTF-Productividad-IIItrim2025.pdf

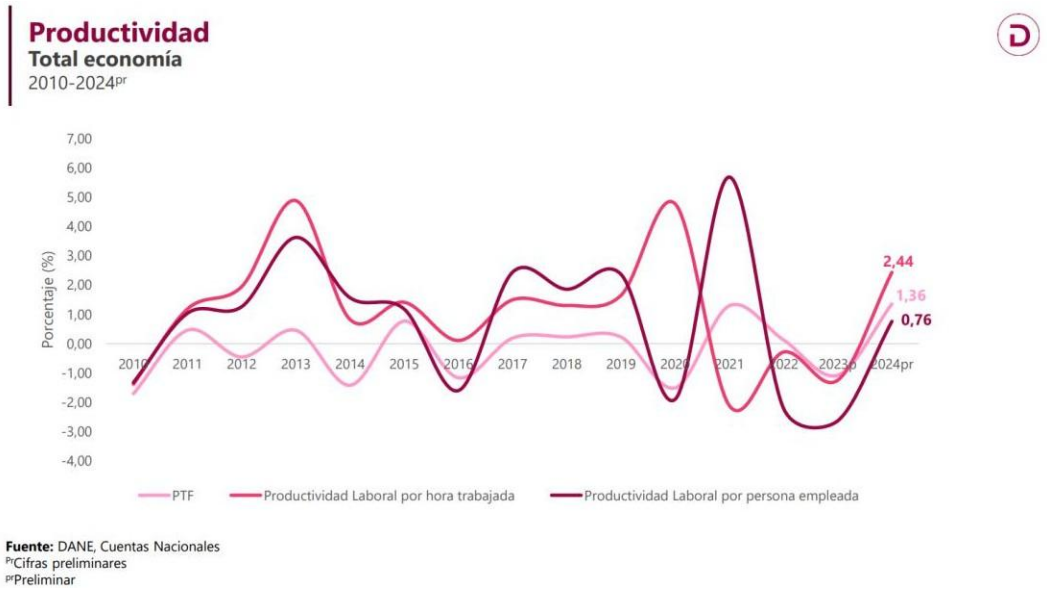

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[Pr]Cifras preliminares
[Pr]Preliminar

Para la muestra de los últimos 5 años, tenemos la siguiente base:

Año	Productividad laboral por hora trabajada
2021	-2,25 %
2022	0,68 %
2023	0,76 %
2024	2,44 %
2025	0,40 %
2026	N/D

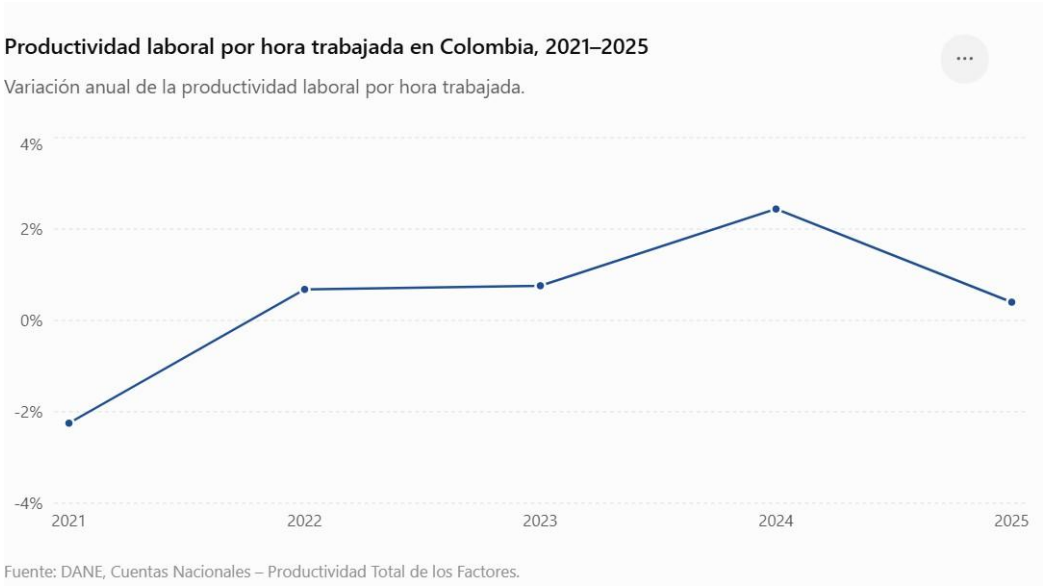

Aplicando la metodología de promedio al dato histórico registrado por el DANE, tenemos que:

$$\bar{P} = (P_{2021} + P_{2022} + P_{2023} + P_{2024} + P_{2025}) / 5$$

$$\bar{P} = (-2{,}25 + 0{,}68 + 0{,}76 + 2{,}44 + 0{,}40) / 5$$

$$\bar{P} = 2{,}03 / 5 = 0{,}41\ \%$$

Promedio histórico de productividad laboral **= 0,41%**

En este caso no se aplica cálculo de convergencia en la media que no hay un dato estimado para los años sin registro histórico, es decir, los años 2026, 2027, 208 y 2029.

De este modo, el dato aplica para esos años será el obtenido del promedio histórico, esto es 0,41%.

Año	Productividad laboral por hora trabajada
2021	-2,25 %
2022	0,68 %
2023	0,76 %
2024	2,44 %
2025	0,40 %
2026	0,41%
2027	0,41%
2028	0,41%
2029	0,41%

10.3.1.3. Histórico de crecimiento anual del PIB de Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.[13]

Tomando como base histórica el informe de resultados del PIB del año 2026, encontramos la siguiente muestra, de la cual tomaremos los resultados para los años 2021 a 2025 preliminar.

[13] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJlbiJd&utm*

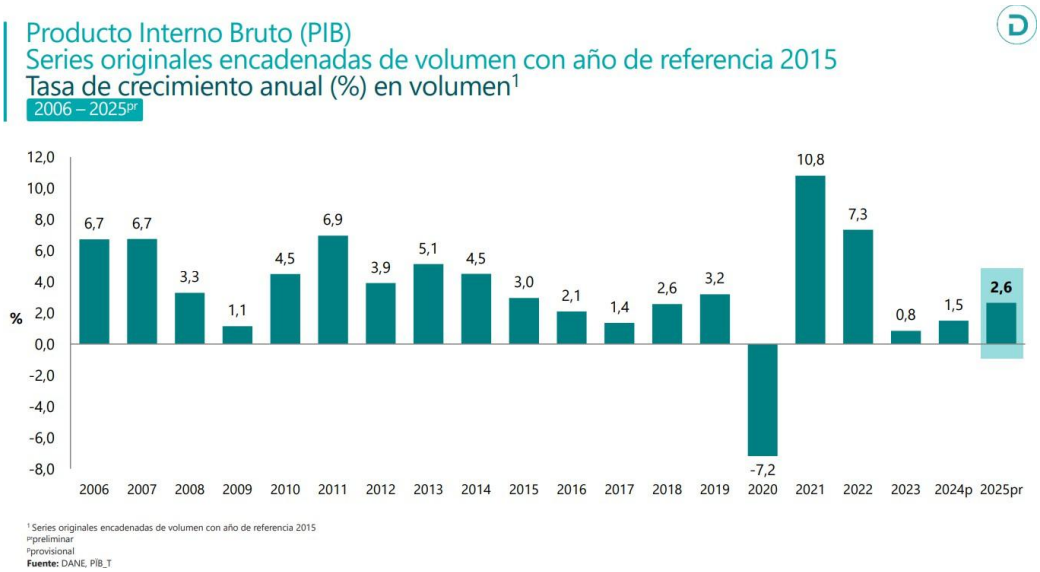

Con lo cual tenemos la siguiente serie histórica analizar:

Año	Crecimiento anual del PIB
2021	10,8 %
2022	7,3 %
2023	0,8 %
2024	1,5 %
2025	2,6 %

Para el año 2026, dado que tenemos como fuente certificada el segundo trimestre del año, con un valor del 3,5% según se aprecia en la Figura 1 – Crecimiento Anual del PIB% trimestre y anual, con fecha de consulta septiembre de 2026, determinamos su valor estimado con base al promedio histórico de diferencia histórica entre II trimestre y cierre anual de la muestra, esto es, del año 2021 a 2025 como se ve a continuación:

Año	PIB II trimestre	PIB cierre anual	Diferencia
2021	18,6 %	10,8 %	**-7,8 p.p.**
2022	12,3 %	7,3 %	**-5,0 p.p.**
2023	0,4 %	0,8 %	**+0,4 p.p.**
2024	1,5 %	1,5 %	**0,0 p.p.**
2025	1,9 %	2,6 %	**+0,7 p.p.**

El promedio histórico de diferencia resulta ser el siguiente:

$$-7{,}8 \text{ p.p.}; -5{,}0 \text{ p.p.}; +0{,}4 \text{ p.p.}; 0{,}0 \text{ p.p.}; +0{,}7 \text{ p.p.}$$

$$\text{Diferencia promedio} = [(-7{,}8) + (-5{,}0) + 0{,}4 + 0{,}0 + 0{,}7] / 5 = -2{,}34 \text{ p.p.}$$

El resultado indica que, en promedio dentro de esta muestra, el crecimiento anual terminó 2,34 puntos porcentuales por debajo del crecimiento registrado en el II trimestre.

De este modo, el resultado estimado para el 2026 es el siguiente:

$$\text{PIB 2026 estimado} = 3{,}50\ \% + (-2{,}34\ \text{p.p.})$$
$$\text{PIB 2026 estimado} = 1{,}16\ \%$$

Con lo cual, tenemos como resultado los siguientes valores para el cálculo promedio de los años sin muestra certificada, a saber:

Año	Crecimiento anual del PIB
2021	10,8 %
2022	7,3 %
2023	0,8 %
2024	1,5 %
2025	2,6 %
2026	1,16%*

** Este valor es estimado con datos a corte 2 trimestre 2026 en relación con el promedio histórico de cierre como diferencia del valor actual.*

Tomando en cuenta que esta muestra registra datos típicos, se efectuar la depuración de los años 2021, y 2022 por alejar de los datos comparables. En este punto hay que tener en cuenta que para esos años se produjo la reactivación económica después de los efectos de la pandemia del COVID 19, de suerte que no son datos comparables en la muestra.

Aplicando la metodología de promedio al dato histórico previa depuración de los datos contenidos para los años 2021, y 2022, tenemos el siguiente resultado estimativo:

$$\text{Promedio} = (0{,}8\ \% + 1{,}5\ \% + 2{,}6\ \% + 1{,}16\ \%) / 4$$
$$\text{Promedio} = 6{,}06\ \% / 4 = 1{,}52\ \%$$

De este modo, el dato aplica para esos años será el obtenido del promedio histórico, esto es 1,52%.

Año	Crecimiento anual del PIB
2021	10,8 %
2022	7,3 %
2023	0,8 %
2024	1,5 %
2025	2,6 %
2026	1,16%*
2027	1,52%
2028	1,52%
2029	1,52%

10.3.1.4. Resultado de la proyección estimada del SMMLV para definir tarifa durante el plazo de ejecución de servicio:

Considerando que el Gobierno Nacional ha fijado el incremento del SMMLV en los últimos años, (5 años de la muestra) de acuerdo con el marco normativo colombiano se habrá de tener en cuenta principalmente la meta de inflación/IPC, la productividad y el crecimiento anual del PIB, las cuales,

para el presente estudio de sector se establecen como un escenario técnico de proyección presupuestal y no constituyen una fórmula para anticipar o sustituir la decisión legal de fijación del salario mínimo, tenemos el siguiente resultado:

Variable	2027	2028	2029
Inflación / IPC estimado	5,22 %	5,77 %	5,50 %
Productividad laboral	0,41 %	0,41 %	0,41 %
Crecimiento PIB	1,52 %	1,52 %	1,52 %

Resultado promedio:

$$\text{Incremento SMMLV}_t = (\text{Inflación}_t + \text{Productividad}_t + \text{PIB}_t) / 3$$

El porcentaje obtenido se aplica de manera compuesta sobre el SMMLV del año inmediatamente anterior:

2027: *$1.750.905 × (1 + 2.38 %) = $1.792.635*
2028: *$1.792.635 × (1 + 2.57 %) = $1.838.646*
2029: *$1.838.646 × (1 + 2.48 %) = $1.884.183*

Vigencia	*Incremento estimado*	*SMMLV estimad*	*Aumento nominal*
2027	***2.38 %***	*$1.792.635*	*$41.730*
2028	***2.57 %***	*$1.838.646*	*$46.011*
2029	***2.48 %***	*$1.884.183*	*$45.537*

De este modo y considerando las variables necesarias para estimar el % de incremento del SMMLV como insumos del escenario técnico, se adopta para este ejercicio un promedio aritmético simple de las tres tasas para cada vigencia. Esto permite obtener un porcentaje de incremento estimado del SMMLV; Sin embargo, se debe considerar el histórico del SMMLV con datos comparables, dentro de los cuales encontramos los siguientes:

Año	Incremento histórico utilizado
2021	3,50 %
2022	10,07 %
2024	12,07 %
2025	9,54 %
Promedio histórico	**8,80 %**

Se excluyen los años 2023 (incremento del 16%) y el año 2026 (incremento 23%).

Para integrar el referente histórico ajustado y el escenario económico, se calcula el promedio aritmético de ambos porcentajes en cada vigencia:

Vigencia	Promedio histórico	Incremento técnico	Incremento combinado
2027	8,80 %	2,38 %	**5,59 %**
2028	8,80 %	2,57 %	**5,68 %**
2029	8,80 %	2,48 %	**5,64 %**

Las cifras presentadas constituyen estimaciones técnicas de carácter referencial para la planeación y el análisis de costos del estudio de sector.

10.3.2. Valor estimado del presupuesto oficial

Una vez obtenido el valor estimado del incremento del SMMLV para las vigencias 2027, 208 y 2029, como base de la tarifa legal proyectada, se tiene como resultado el siguiente valor de presupuesto oficial estimado para la contratación:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PROYECCIÓN DE TARIFA Y VALOR DEL SERVICIO – VIGENCIAS 2026-2029

TARIFA BASE 2026	**$ 20.042.578**
No. Servicios	6
Fecha de inicio (estimada)	01/11/2026
Fecha Terminación (estimada)	1/10/2029
Incremento estimado 2027	5,59%
Incremento estimado 2028	5,68%
Incremento estimado 2029	5,65%

Vigencia	Meses	Incremento	Valor unitario mensual proyectado	No. servicios	Valor por vigencia
2026	2,00	0,0%	$ 20.042.578	6,00	$ 240.510.930
2027	12,00	5,59%	$ 21.162.958	6,00	$ 1.523.732.947
2028	12,00	5,68%	$ 22.365.014	6,00	$ 1.610.280.978
2029	10,00	5,65%	$ 23.628.637	6,00	$ 1.417.718.211
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$4.792.243.066**

Así las cosas, el valor estimado para esta contratación es por: **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.792.243.066)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de orden distrital y nacional, seguro de vida colectivo, A y S, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del proceso de contratación. Este presupuesto se ejecutará a monto agotable.

11. RIESGOS Y/O OPORTUNIDADES

En cumplimiento del principio de planeación y la normatividad contractual vigente, se identifican y valoran los principales riesgos asociados al desarrollo del presente proceso de contratación. El objetivo es anticipar eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y establecer medidas de mitigación oportunas.

La matriz de riesgos (adjunta al proceso de selección) se deberá constituir teniendo en cuenta el tipo de proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el entorno institucional y territorial en el que se ejecutará el contrato.

11.1. Posibles oportunidades y riesgos asociados a la futura adquisición por parte del Patrimonio.

La futura contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada representa una medida estratégica para fortalecer la protección de los bienes muebles e inmuebles propios, administrados, recibidos en custodia o por adhesión por el **P.A. FONTUR**, incluida su sede institucional y los demás lugares del territorio nacional en los que se requiera el servicio.

La contratación permitirá implementar un esquema profesional, continuo y verificable de prevención,

control y respuesta frente a eventos que puedan afectar la integridad de las personas, la conservación de los activos y la continuidad de las actividades institucionales. Este esquema comprende, según las condiciones de cada puesto, vigilancia fija con armas, supervisión operativa, control de accesos, rondas de inspección, registro de novedades, medios tecnológicos y comunicación permanente con la central de operaciones, la supervisión contractual y las autoridades competentes.

Asimismo, la posibilidad de activar, trasladar, modificar o retirar gradualmente los puestos de vigilancia permitirá ajustar el servicio a los cambios en la ubicación, administración, custodia o entrega de los bienes. No obstante, la dispersión territorial, las condiciones particulares de los inmuebles, la intensidad del componente laboral y la regulación obligatoria de las tarifas generan riesgos que deben ser gestionados desde la planeación y durante toda la ejecución contractual.

Oportunidades

- Fortalecer la protección de los bienes muebles, inmuebles, equipos, infraestructura y demás activos bajo responsabilidad del P.A. FONTUR.
- Reducir la exposición a hurtos, vandalismo, daños, ocupaciones, intrusiones y retiros no autorizados de bienes.
- Garantizar control permanente de accesos, rondas, novedades y movimientos de personas, vehículos y elementos.
- Mejorar la capacidad de prevención, comunicación y reacción frente a emergencias o hechos delictivos.
- Implementar mecanismos tecnológicos para verificar rondas, supervisar puestos y mantener trazabilidad de la operación.
- Adaptar gradualmente la cantidad, ubicación y modalidad de los servicios conforme evolucionen las necesidades del Patrimonio.
- Fortalecer la conservación de los bienes mientras permanezcan bajo administración o custodia del P.A. FONTUR.
- Obtener información periódica sobre vulnerabilidades mediante estudios de seguridad, informes de novedades y recomendaciones preventivas.
- Promover la continuidad operativa mediante personal de relevo, supervisión permanente y comunicación con autoridades.

Posibles riesgos

- Interrupción o prestación deficiente del servicio por ausencias, abandono de puestos, rotación excesiva o reemplazos tardíos del personal.
- Hurtos, daños o pérdidas derivados de negligencia, omisión, incumplimiento de consignas o fallas en la custodia.
- Asignación de personal sin formación, credenciales, experiencia o aptitud requeridas.
- Vencimiento, suspensión o insuficiencia de licencias, permisos, autorizaciones de armamento o medios tecnológicos.
- Fallas en radios, telefonía, control de rondas u otros equipos que reduzcan la capacidad de comunicación y reacción.
- Insuficiente supervisión operativa de puestos ubicados en zonas rurales, insulares, apartadas o de difícil acceso.
- Incumplimiento de jornadas laborales, recargos, seguridad social, riesgos laborales, dotaciones o seguro de vida del personal.
- Incrementos del valor contractual por actualización de las tarifas mínimas obligatorias durante el plazo de ejecución.
- Subestimación del presupuesto al no contemplar cambios regulatorios, territoriales, laborales o tarifarios.
- Restricción de la competencia por requisitos de experiencia, cobertura o personal que no guarden proporcionalidad con la necesidad.

- Falta de estudios de seguridad individualizados, consignas claras e inventarios actualizados de los bienes protegidos.
- Demoras en la activación, traslado o retiro de puestos frente a cambios en la custodia o entrega de inmuebles.
- Deficiencias en los informes, minutas y soportes que impidan verificar la efectiva prestación y facturación del servicio.
- Observaciones de auditoría por ausencia de trazabilidad, supervisión insuficiente, pagos sin soportes o desconocimiento de las tarifas reguladas.

La gestión de estos riesgos deberá apoyarse en estudios de seguridad por inmueble, consignas verificables, indicadores de servicio, mecanismos de control de rondas, personal de relevo, supervisión periódica, actualización presupuestal y seguimiento permanente al cumplimiento técnico, laboral y regulatorio del contratista.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1. CONCLUSIONES

El análisis de las condiciones generales del sector permite establecer que la necesidad del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **P.A. FONTUR** se encuentra comprendida en el mercado regulado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, conformado por empresas y cooperativas especializadas sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La contratación responde a una necesidad permanente de prevención, protección y control, orientada a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propios, administrados, recibidos en custodia o por adhesión por el P.A. FONTUR, incluida su sede de funcionamiento y los demás lugares del territorio nacional en los que el Patrimonio requiera la prestación del servicio.

El alcance previsto comprende, de acuerdo con las condiciones de cada inmueble, la prestación de vigilancia fija con armas durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, supervisión operativa, control de accesos, ejecución y verificación de rondas, registro de novedades, custodia de bienes, atención inicial de emergencias y utilización de medios tecnológicos y de comunicación.

La dispersión territorial y las diferencias físicas, operativas y de exposición de los bienes requieren que el contratista cuente con capacidad de cobertura, estructura de supervisión, central de comunicaciones, personal de relevo y disponibilidad para activar, trasladar, modificar o retirar gradualmente los puestos, conforme evolucionen las necesidades de custodia del P.A. FONTUR.

La prestación del servicio es intensiva en recurso humano y se encuentra condicionada por salarios, prestaciones sociales, recargos, jornadas, dotaciones, seguros, capacitación, supervisión y demás obligaciones laborales. Adicionalmente, las empresas prestadoras deben observar las tarifas mínimas obligatorias establecidas por la autoridad competente, por lo cual la competencia económica no puede fundamentarse en descuentos o valores agregados que impliquen el desconocimiento directo o indirecto de dichas tarifas.

De acuerdo con la información técnica suministrada, el plazo estimado de ejecución corresponde a **treinta y seis (36) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El valor total estimado para atender la necesidad asciende hasta la suma de: **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.792.243.066,00)** incluido IVA y todos los

impuestos, tasas, contribuciones de orden distrital y nacional, seguro de vida colectivo, A y S, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del proceso de contratación. Este presupuesto se ejecutará a monto agotable. Este valor constituye un presupuesto estimado y no una obligación de consumo total, dado que los servicios serán requeridos y pagados de acuerdo con las necesidades efectivas del Patrimonio y los valores unitarios adjudicados.

La contratación no corresponde al simple suministro de personal, sino a una solución integral de seguridad que comprende organización, dirección, supervisión, medios de comunicación, equipos, protocolos, estudios de seguridad, respuesta frente a incidentes y cumplimiento permanente de la regulación sectorial.

En términos generales, existen condiciones de mercado para adelantar la contratación, siempre que la estructuración mantenga coherencia entre los puestos requeridos, las modalidades de vigilancia, la ubicación de los inmuebles, el plazo, el presupuesto, las tarifas reguladas y las obligaciones técnicas y laborales. La pluralidad real de oferentes deberá confirmarse mediante la consulta de mercado y la verificación de empresas habilitadas para prestar el servicio en las condiciones territoriales y operativas requeridas.

12.2. RECOMENDACIONES:

Se recomienda que la Dirección de Servicios Administrativos valide previamente el inventario definitivo de inmuebles, su situación jurídica y administrativa, ubicación, condiciones de acceso, nivel de riesgo y fecha estimada de permanencia bajo custodia del P.A. FONTUR.

Se deberá definir para cada inmueble el número de puestos, modalidad del servicio, utilización de armas, horario, sistema de turnos, medios tecnológicos y fecha estimada de activación o retiro. Una descripción genérica sin esta desagregación puede generar sobrecostos, cotizaciones no comparables y controversias durante la ejecución.

El presupuesto deberá verificarse mediante la aplicación de las tarifas mínimas vigentes al momento de estructurar y publicar el proceso, incluyendo salarios, prestaciones, recargos, horas extras, descansos, dotaciones, seguro de vida, supervisión, gastos administrativos, armamento y demás componentes obligatorios.

Se recomienda verificar que los proponentes cuenten con licencia de funcionamiento vigente, autorización para las modalidades y medios requeridos, cobertura territorial, permisos para armamento y comunicaciones, y ausencia de sanciones que puedan afectar la ejecución.

Los requisitos de experiencia, capacidad financiera, cobertura y personal deberán ser proporcionales al valor, plazo y complejidad de la contratación, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación, pero sin reducir los controles necesarios para garantizar continuidad y capacidad real de respuesta.

Se deberán establecer indicadores verificables relacionados con cobertura de puestos, cumplimiento de turnos, reemplazo de personal, frecuencia de supervisión, ejecución de rondas, funcionamiento de comunicaciones, reporte de novedades y tiempos de respuesta ante incidentes.

La facturación deberá corresponder exclusivamente a los servicios efectivamente prestados, activados y recibidos a satisfacción, respaldados mediante planillas de turnos, minutas, registros de rondas, informes de supervisión y acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

Se recomienda prever un plan de continuidad que incluya personal de relevo, respuesta frente a abandono del puesto, fallas de comunicaciones, alteraciones del orden público, emergencias y dificultades de acceso a bienes ubicados en zonas rurales, insulares o apartadas.

La supervisión contractual deberá realizar una verificación técnica, administrativa, financiera y laboral permanente. No se advierte, con la información disponible, que sea obligatoria una interventoría independiente; imponerla sin una justificación concreta generaría un costo adicional que debe evitarse. La necesidad de apoyo externo solo debería contemplarse si la capacidad interna resulta insuficiente frente al número, dispersión o nivel de riesgo de los puestos.

13. FUENTES DE INFORMACIÓN

13.1. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

13.2. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes y las que se anotan a pie de pagina en el contenido del presente documento.

13.2.1. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
https://www.supervigilancia.gov.co

13.2.2. Ministerio de Defensa Nacional
https://www.mindefensa.gov.co

13.2.3. Ministerio del Trabajo
https://www.mintrabajo.gov.co

13.2.4. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC
https://www.mintic.gov.co

13.2.5. Policía Nacional de Colombia
https://www.policia.gov.co

13.2.6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
https://www.dane.gov.co

13.2.7. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
https://www.dian.gov.co

13.2.8. Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR
https://www.fontur.com.co/es

13.2.9. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co

13.2.10. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
https://community.secop.gov.co

13.2.11. Datos Abiertos Colombia – SECOP II, Procesos de Contratación
https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt

13.2.12. Registro Único Empresarial y Social – RUES

https://www.rues.org.co

13.2.13. Superintendencia de Sociedades
https://www.supersociedades.gov.co

13.2.14. Departamento Administrativo de la Función Pública – Gestor Normativo
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo

13.2.15. Sistema Único de Información Normativa – SUIN-Juriscol
https://www.suin-juriscol.gov.co

13.2.16. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FedeSeguridad
https://www.fedeseguridad.org/web

13.2.17. Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP
https://www.andevip.com.co

13.2.18. Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
https://asosec.co

13.2.19. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FECOLSEP
https://fecolsep.com.co

Elaboró: Andrés Novoa Tobón – Profesional Jurídico – Dirección de Estructuración Precontractual P.A. FONTUR.
Revisó: Angélica María Jaimes Poblador – Profesional Jurídico - Dirección Estructuración Precontractual P.A. FONTUR.
Aprobó: María Fernanda de la Ossa Archila - Directora de Estructuración Precontractual P.A. FONTUR.